

LUIS CARLOS PEREZ

EL MENOR FUERA DE LA LEY PENAL

I

El menor, fuera de la ley penal

La relación entre el menor y la ley penal, señala Ruiz Funes, se estudia desde tres puntos de vista:

- a) El menor infractor y punible.
- b) El menor infractor y no punible.
- c) El menor fuera de la ley penal.

Con las propias palabras del maestro español, repetimos ahora que no se trata de una sucesión histórica o de una estratificación en que las diferentes soluciones se superponen, sino de una evolución ideológica que, de acuerdo con una mentalidad determinada, puede producir simultáneamente la coexistencia de las tres soluciones.

“Es inadecuado que pensemos a este propósito en un fenómeno de atavismo social o en lo que han llamado algunos sociólogos una “supervivencia”. Los países que no han superado la posición expiacionista castigan a los menores. Son, por fortuna, muy escasos. Los que no han abandonado una mentalidad penal, como único criterio para el tratamiento del delito, hacen equilibrios de eclecticismo para mante-

ner su fidelidad a la premisa de considerar a los pequeños infractores como sujetos activos del delito”.

La conclusión que surge lógicamente de este planeamiento, sería el considerarlas como sujetos pasivos de la pena. Pero el silogismo es demasiado frágil y se quiebra para formular la declaración de que son *infractores no punibles* (1).

Debe afirmarse que los anteriores criterios son errados y que la apreciación justa de la criminalidad de los menores es una conquista de los últimos treinta años.

Aunque ya en el siglo XIX se vieron algunos esfuerzos tendientes a aislarlos del régimen punitivo vigente para los mayores adultos, como el Tribunal establecido en Chicago para juzgar a quienes todavía no eran hombres, tales procederles apenas figuran como antecedentes singulares de la lucha por aplicar a aquellos una protección adecuada, venciendo los principios tradicionales de intimidación y dureza. Pero en manera alguna cabe decir que tan saludables prácticas hubieran integrado un sistema, pues los tribunales fundados no abolieron el concepto de castigo, aunque sí dieron al menor una jurisdicción especial, con prescindencia de los debates públicos y de la promiscuidad con los otros procesados.

Los puntos de vista del Congreso Penitenciario Internacional que se reunió en Washington, en 1910, fueron algo así como el convenio inicial que los representantes de las diversas naciones pactaban en torno de este tema.

Recomendaron los más conspicuos penalistas de entonces la adopción de legislaciones consagratorias de un procedimiento distinto para los menores delincuentes, con selección de magistrados y nombramiento de funcionarios que vigilaran al menor y le prestaran asistencia cuando fuere forzoso.

Pidieron, igualmente, que en lo posible se suprimiera la detención preventiva, indispensable en la averiguación de las infracciones, pero perjudicial en grado sumo cuando se trata de una labor correccionalista. Sin embargo, la declaración del Congreso está construida sobre la capacidad del menor para cometer delitos, admitiendo las nociones de dolo y culpa, y no comprende sistemáticamente la adopción de medidas en favor de los que, sin haber delinquido, se encontraron en estado de peligro por orfandad, miseria u otros motivos análogos.

No hay fundamento para aseverar que sea el del congreso de Washington un resultado suficiente para satisfacer los anhelos de hoy,

(1) Ruiz Funes, “El Menor y la Ley Penal”. “Criminalia”, México. Año X. N° 4. Pág. 229.

pero sí podría señalarse como progresista en la época en que fue concebido. Es verdad que ya por entonces ilustres maestros habían avanzado en la exploración del régimen especial para menores, pero sus teorías, insuficientemente difundidas, pasaban ignoradas por los deliberantes de la capital norteamericana. Hoy las estudiamos con admiración y empeño y erigimos sobre su contenido socializante una moderna interpretación del fenómeno. Tal es el caso de las cuestiones que desde los primeros años del siglo planteó don Pedro Dorado Montero, el benemérito profesor salmantino a quien tanto debe la ciencia penal del porvenir. Pero, en los días a que nos referimos nadie le hubiera dado el pase a concepciones radicales que desquiciaban principios comúnmente aceptados por filósofos y hombres de Estado.

Pensaba Dorado Montero, y es don Mariano Ruiz Fúnez quien viene a recordárnoslo, que la situación del niño y del adolescente requería un tratamiento preventivo y terapéutico de carácter protector; y defendía la tesis de que a los niños y a los jóvenes delincuentes no se les debía equiparar a los demás, no debían ser víctimas de ninguna clase de penalidad. Por lo que respecta a los que no han delinquido pero se encuentran abandonados o en situación de peligro futuro, es imperioso administrarles una eficaz protección, sin temporalidad señalada previamente, inspirada en propósitos educativos. Finalmente, escribió esta frase que, como todas las que le sirvieron para exponer el cuerpo de su vasta enseñanza, encierra el germen de los adelantos presentes: "El derecho penal ha desaparecido con respecto a los niños y jóvenes delincuentes".

Esta es la tesis central, auténticamente revolucionaria y llena de sentido histórico. Tesis que ya no se refiere a la modificación del plano procedimental, sino que ataca directamente al derecho sustantivo, para que sea reemplazado por otras normas más previsoras y reales, con un realismo que toque lo humano y lo social. No pedía Dorado un cambio de jueces ni la formación de especialistas en vigilancia, ni que los debates fueran privados para ahorrar al menor el espectáculo de salas colmadas de gente y el aparato magistral dirigido por gentes insensibles, por oficinistas cargados de malicia y de perseverantes resabios. No. Esto era lo externo, pero lo externo no lograba cambiar nada si el criterio ancestral que presidía el juicio continuaba determinado por reglas caducas entre las cuales maduraba la punición con sus crueldades ocultas. El Código Penal debía borrar sus preceptos y sanciones cuando tuviera que enfocar la conducta del menor. En otros términos: el Código debía desaparecer para dar campo a un estatuto especial, de tipo paternalista, en el que estuvieran escritas medidas

pedagógicas, comprensivas, leves, y, por lo mismo, aptas para encauzar el desenvolvimiento de una personalidad en formación.

Es claro que los alcances del profesor hispano abarcan más espacio. Para él, no sólo correspondía al menor evadirse de la ley retributiva y expiacionista. Toda persona, cualquiera que fuere su edad o condición, haya o no delinquido, debe quedar sometida a un tratamiento de ayuda tutelar. El delincuente es de ordinario un hombre falto de estímulo. Nada logra el mecanismo de la pena para inhibir sus tendencias. "La función penal se tornará de represiva en preventiva, de punitiva en correccional. Los encargados de ejercerla no se denominarán jueces, sino "médicos sociales", sin que importe mucho la "cultura legal" que se convierte en fuente de nuevos dogmatismos y engendra el desvarío de la especulación.

Al Código Penal se ha llamado la Carta Magna del criminal y al de Procedimiento la Carta Magna de los hombres honrados. Esto le significa a Dorado Montero que los juzgadores no cumplen tarea diferente de la que aquellos estatutos permiten, anulando el arbitrio de quienes van a aplicarlos. En el derecho del futuro podrán existir esas normas, mas no con su tono imperativo sino como máximas orientadoras. "En tal caso, las dichas leyes no tendrán valor distinto del que los médicos, los pedagogos, los moralistas, todos los encargados de dirigir a los hombres y trazarles planes de conducta, dan a los preceptos y enseñanzas doctrinales que encuentran en los libros que leen con el propósito de ilustrarse y ponerse en disposición de desempeñar lo mejor posible su cargo" (1).

La práctica legal no arriba aún hasta el extremo previsto por el maestro español, pero hacia allá conducirán los derroteros que ha comenzado a seguir la ciencia criminal contemporánea. Por lo pronto, ya se ha cumplido una de las predicciones, en lo que corresponde al menor. Con excepciones institucionales que por desgracia son muy numerosas, este ha salido de la ley penal. Es dirigido por funcionarios con pareceres opuestos a los que se asignan al mayor adulto. La teoría, circunscrita en sus orígenes a la cátedra universitaria, rebasa estos términos y se apodera de la legislación de los pueblos. Colombia, república de tenaz tradición legalista, conservadora en sus prejuicios jurídicos, ha roto el código penal e inscrito la tutela enmendadora en la ley 83 de 1946, ley cuyas disposiciones analizaremos luégo.

Diez años después de promulgado, se elimina el eclecticismo del

(1) P. Dorado, "Bases para un Nuevo Derecho Penal" Manuales Gallach. Calpe. Madrid. 1923, páginas 99 y 100.

código de 1936, que definió y sancionó los actos criminosos del menor, aunque impusiera para éstos "medidas de seguridad". La jurisdicción restringida que confirió el Código de Procedimiento Penal de 1938 a los jueces, ha sido ampliada hasta el punto de otorgarles facultades para actuaciones de índole civil. La protección del niño y del adolescente no podía quedar disgregada entre funcionarios encargados de ordenar el suministro de alimentos, por ejemplo, y funcionarios con atribución para conocer de sus faltas. Esa defensa no es un simple ministerio particular, sino que se dignifica en la categoría de una función pública. No es episódica, sino estable. No es parcial, sino integral. Comprende no sólo el derecho a la existencia, sino a gozar de cultura y, en suma, a cuanto significa el arte de vivir.

Este régimen es un anticipo del que ha de implantarse para el criminal mayor de edad. Por ahora, vale como innovación en pro de un sector de la población, el más necesitado de apoyo. Pero también puede tomarse como ensayo de las formas que se impondrán en el juzgamiento de otras conductas ilícitas y de los métodos aplicables en la normalización de todo infractor.

Un concepto más amplio sobre la protección del menor

La protección es un servicio social que abarca esferas más amplias, e invierte las opiniones clásicas sobre materias tan importantes como las que se refieren a la patria potestad. No podría el Estado tomar a su cargo los cuidados del menor, sin intervenir íntimamente en instituciones tan caras a nuestra civilización, como es la familia. Se impone, por consiguiente, una revisión de cuanto se había venido pensando en torno de la organización familiar, ya que es en ella donde el niño respira las primeras emociones, la que le suministra las primeras armas de lucha, la que le pone en contacto con el mundo circundante.

La función tutelar del Estado como institución de servicio social, anotaba Ceniceros, no se concibe si no es teniendo en cuenta la gran transformación que se ha operado en el último tercio del siglo XIX del sentido y significado pretérito de la patria potestad. Antes, era ésta un derecho de los padres, pero hoy representa un derecho del menor, a cuyo interés debe atenderse preferentemente (1).

En efecto, los códigos que remontan su génesis al derecho romano, entre los cuales figura el que rige en Colombia para los asuntos civiles,

(1) José Angel Ceniceros, "La Protección del Menor como Función de Servicio Social del Estado". "Criminalia", México. Año X. Enero de 1944. Número 5, página 270.

tomaron de los jurisconsultos latinos la idea de que la patria potestad había nacido para afianzar los derechos del padre, aún en detrimento de los del hijo. El cabeza de familia usufrutuaba fueros inalienables y absolutos, impuestos primitivamente por la fuerza bruta de su autoridad y después consagrados por la costumbre y por la ley.

No otra norma podía desprenderse de un Estado en cuyo nacimiento la violencia es la que siembra sus frutos de exterminio. "El origen de este Estado, dice Hegel, no es una familia, ni una alianza para la vida pacífica, sino una cuadrilla de bandidos que se unieron para fines de violencia". Es natural que el sostenimiento de la incipiente organización, tenga por principio la fuerza. La fuerza es la que se encarga de separar a los patricios de los plebeyos y es la que infunde su sello al enlace de padres e hijos: es una relación de esclavitud en que la mujer y los hijos pertenecen al padre. A poco andar, el padre pierde su libertad y asume el carácter de servidor del Estado. Esta servidumbre torna más severas sus relaciones con la descendencia y la parentela. "La dureza de los romanos, una dureza sin compasión y sin eticidad, en este aspecto privado corresponde necesariamente a la dureza pasiva de su vinculación al fin del Estado. El romano se independiza de la dureza que padecía en pro del Estado con la dureza que ejercía sobre su familia; era siervo por un lado y déspota por el otro" (1).

Pero, no seríamos exactos si afirmáramos que este drástico concepto sobre la patria potestad hunde sus raíces exclusivamente en las antiguas instituciones romanas. Algunos pueblos de Oriente tuvieron idéntica costumbre. También entre los eslavos se admitió con ejemplar rudeza. Recuérdese, si nó, lo que en la obra de Gogol dice Taras Bulba a su hijo traidor: "Yo te he engendrado; yo te mato". El padre sigue con facultad para disponer no sólo de los llamados derechos civiles del hijo, sino de la propia vida. Mientras exista el "pater" nada pertenece a los descendientes. Todos le deben respeto y ciega obediencia.

La idea tradicional sobre las atribuciones del jefe de familia se incrusta en el derecho privado colombiano. El Código Civil y la Ley 153 de 1887, contuvieron la doctrina antigua, enérgica dentro del privilegio irritante. El acatamiento del hijo se conserva intacto hasta el año de 1936, en que el congreso expidió la Ley 45 sobre el reconocimiento de la paternidad natural y otras garantías en pro del menor. Hasta entonces, las obligaciones de los padres se ejercían con arreglo

(1) Hegel, "Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal". Revista de Occidente. Argentina. Primera edición, 1946. Tomo 2º, página 183.

a los fueros concebidos por la jurisprudencia clásica, sin que el menor tuviera otros derechos que los muy precarios de ser asistido cuando existían vinculaciones legítimas entre progenitor y descendiente. En otras condiciones, la responsabilidad paterna se extinguía, bien por carencia de preceptos justos, bien por la dificultad para hacer que operaran a través del gastado organismo de la justicia civil.

Para muestra de la fortaleza con que perseveró en Colombia este sistema de la arbitrariedad patriarcal, es conveniente recordar las disposiciones que estuvieron en vigor hasta 1936. El artículo 288 del Código Civil, decía: “La patria potestad es el conjunto de derechos que la ley da al padre legítimo sobre sus hijos no emancipados. Estos derechos no pertenecen a la madre. Los hijos de cualquiera edad no emancipados se llaman hijos de familia, y el padre con relación a ellos padre de familia”.

Como se ve, la índole feudal de este precepto es manifiesta. Instituye la patria potestad nada más que como un derecho de los padres sobre los hijos, sin que estos puedan hacerse presentes para participar en el disfrute o en el ejercicio de tal atribución. Como si lo anterior no fuera suficiente para completar la permanente escena de abusos ocasionados en el privilegio paterno, la mujer no podía tener el título de *Madre de Familia*, pues no era sujeto de los derechos correspondientes.

La Ley 153 de 1887, atemperó ese áspero tributo feudal, y, aunque siguió diciendo que los derechos de patria potestad pertenecían al padre, se los discernió subsidiariamente a la madre “mientras guarde buenas costumbres y no pase a otras nupcias”. El padre, aunque no guardara buenas costumbres y aunque se hubiere casado muchas veces, siempre seguía como titular de su potestad.

La misma ley ya permitió a la mujer que se llamara “madre de familia”, con relación a los hijos de cualquiera edad no emancipados.

Finalmente, una quiebra de los anteriores principios fue la que tuvo lugar al expedirse la Ley 45 de 1936, cuyo artículo 13 prescribe actualmente: “La patria potestad es el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre los hijos no emancipados, para facilitar a aquellos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone. Ejerce estos derechos respecto de los hijos legítimos, el padre, y a falta de éste, por cualquier causa legal, la madre, mientras guarde buenas costumbres y no pase a otras nupcias. Los hijos no emancipados son hijos de familia y el padre o madre, con relación a ellos, padre o madre de familia”.

La innovación fundamental que trajo la disposición trascrita es la de convertir la patria potestad en un derecho del niño. Se la erige

para facilitar a los padres el cumplimiento de las garantías debidas al menor. No es un derecho para abusar del niño, sino para cooperar a su nutrición, a su educación, a satisfacer sus fines como individuo y como miembro de la sociedad. Eso quiere decir que el abandono infantil y juvenil por parte de los ascendientes inmediatos no es, como en otro tiempo, una atribución ratificada por el llamado "ordenamiento jurídico", pues los vínculos naturales existentes imponen responsabilidades imposible de declinar, como no sea por imperio de la ley o por circunstancias personales de excepcional magnitud.

Las consecuencias de esta innovación son considerables. Si la patria potestad se invierte en favor del hijo de familia, puede ser suspendida cuando los padres no cumplen los deberes a que les obliga esa calidad natural y civil, no solamente en casos graves de delito o de interdicción, sino por el abandono o por el peligro moral y físico que los hijos puedan correr bajo la dependencia paterna. El Estado no intervenía antes en el régimen de la familia, sino cuando se trataba de confirmar los fueros del padre. Hoy, se completa y estrecha esa intervención con los instrumentos que da al juez la Ley 83 de 1946, "orgánica de la defensa del niño", a la cual habremos de referirnos con mayor determinimiento más adelante.

Suprimir la dirección familiar cuando no asegura al menor el disfrute de los derechos a la vida y a una sana cultura, es el principio de una serie de conquistas tendientes a evitar las posibilidades de delinquir. La familia, en nuestro tiempo, requiere esa intervención porque las bases sobre las cuales estaba constituida desaparecen rápidamente al cambiarse la estructura económica de la sociedad. Pero sobra el optimismo de los exégetas de las nuevas medidas. La eficacia de las leyes es mínima. Estas son apenas un remedio. Y los remedios hacen soportable la enfermedad, más no la curan. En tanto sigan las causas de descomposición colectiva, la anómala situación de la infancia seguirá presentándose, aunque en algunos casos se arrebatase el ejercicio de la patria potestad a tal o cual padre o madre de familia incapaces moralmente de ejercer ese derecho.

Loable por los fines que persigue, la obra iniciada, como toda reforma, no tendrá medios idóneos para detener el avance del delito. Necesítase una operación en grande escala, fundamental, y esa no podrá ser hecha con los escasos elementos de que dispone el régimen capitalista. Otras son las curas para los grandes males.

Qué edades comprende la expresión "menor"

Generalmente se habla de "delincuencia infantil" para designar el examen de las infracciones cometidas por el individuo que aún no ha

cumplido los dieciocho años. La expresión está mal aplicada, pues la infancia es apenas uno de los períodos comprendidos en dicho estudio. Hay otro período no menos decisivo, y es el de la adolescencia. Por eso debe hablarse más ampliamente *de menores*, ya que así quedarían comprendidos los sujetos de estudio desde el lactante hasta el que haya cumplido dieciocho años de edad.

Y aún el concepto "menor" no debe ser usado igualmente para toda clase de individuos comprendidos entre los primeros días de vida y el término máximo indicado antes, ya que ese tiempo está marcado por diferentes estados biológicos y psicológicos, por diferentes posiciones ante el mundo. No basta dividir mecánicamente los primeros dieciocho años en dos períodos, como se hace comúnmente, así: la infancia (hasta los 12 años) y la adolescencia (de los 12 a los 18), pues cada una de esas dos etapas encierra una variedad de situaciones anímicas, suficientemente observadas para fines educativos y médicos.

Es conveniente poner en claro esta posición del menor frente al mundo, ya que de ella depende la eficacia del tratamiento a seguir.

En realidad no existe una sola infancia. El profesor Luis Jaime Sánchez, a quien seguiremos en este punto, resume los distintos procesos que se presentan a la observación psico-biológica en las siguientes etapas: (1).

(1) Desde mucho tiempo atrás se había advertido que el desarrollo de la infancia no era un proceso uniforme y continuo. Por eso dice Ponce, que aparte de las variaciones individuales, era posible comprobar fechas diferentes en la aparición de las funciones, y períodos de avance sucediendo a etapas de sosiego. Atendiendo, pues, a la aparición de ciertas funciones, se ha venido clasificando indistintamente la edad de los menores, desde Stumpf, en cuya absurda nomenclatura aparecen tres períodos: el primero, en el cual el niño no habla; el segundo, en el cual habla; y el tercero en el cual va a la escuela, hasta Guillermo Stern, Decroly, Claparede, Vermelyn. Este último combina las clasificaciones para decir que en la primera infancia dominan los intereses perceptivos; en la segunda, los intereses concretos y de juego; y en la tercera, los intereses abstractos y de trabajo. Pero, en realidad, el juego no caracteriza sólo una etapa. El juego, nos enseña la psicología, es toda la vida del niño.

Tampoco se comprende, sigue diciendo Ponce, cómo el trabajo que es una actividad adulta, pueda aparecer en ningún momento de la vida infantil. "Hay sin embargo, en la clasificación de Vermeylen un hecho notorio: en vez de describir superficialmente la sucesión de las funciones, toma un solo fenómeno, el *interés*, y lo sigue a través de la infancia. Ese modo de clasificar parece excelente, pero la elección del interés no es muy afortunada".

En su magnífico trabajo "Problemas de Psicología Infantil", el autor cuyas referencias estamos transcribiendo, anota que la clasificación exacta del desarrollo mental del niño no puede ser sino la *clasificación genética de las diversas*

Una *primera infancia* que comprende el período evolutivo enmarcado por los tres primeros años de vida. Y aún dentro de ella, Domingo Barnes distingue tres momentos: el primero, hasta el sexto u octavo mes, en el cual domina la tendencia perceptiva; el segundo, del sexto mes a los dos años, marcado por el afán de poner en acción el mecanismo motor; y el tercero, de los dos a los tres años, "caracterizada por los intereses glósicos", o sea, por la búsqueda de expresiones habladas. Con todo, no es muy correcto señalar precisamente las edades dentro de las cuales se desarrollan las aspiraciones del niño, pues no en todos sucederá exactamente como se determina. Habrá retrasos o avances que coloquen cada uno de los motivos de interés en tiempo distinto del convenido por vía de generalización. Pero casi siempre sucederán en ese orden. De donde se deduce que es preciso atender preferentemente al hecho en sí más que al tiempo dentro del cual se ofrece.

Una *segunda infancia* sucede a la anterior, de los tres a los siete años. "En posesión de medios suficientes de expresión y dueño de un completo desarrollo de las actividades motoras, el contacto con el medio ambiente deja de ser superficial y se convierte en penetración profunda. El lenguaje, le permite ser ágil en esa labor de penetración en el mundo de las gentes y de las cosas y merced a él, se le facilitan las espontáneas manifestaciones de *interés concreto* por cuanto le rodea". Entonces, el juego es el universo en el que desarrolla toda actividad "con la misma seriedad y trascendencia con que se desenvuelve la voluntad del adulto en el mundo moral que crea y transforma cotidianamente afirmando su personalidad" (1).

Es forzoso entender esta suerte de inquietudes infantiles. El niño que no juega, anota el autor a quien venimos citando, es, a no dudarlo,

etapas de su inteligencia. La inteligencia, a su vez, implica cuatro procesos: la inquietud ante el problema, la comprensión del problema, la invención de hipótesis y la crítica de la hipótesis.

La mentalidad infantil es: *egocéntrica*, en cuanto su yo es dominante y exclusivo; *sincrédica*, porque sus razonamientos no son explícitos; *animista*, por atribuir a la naturaleza modalidades semejantes a las que el niño conoce en sí mismo; y *artificial*, en cuanto cree que todos los objetos y todos los fenómenos obedecen a una fabricación intencional. Ahora bien: la etapa egocéntrica, domina de los tres a los siete años, época en que comienza la llamada edad de la razón.

(Sobre el particular, puede consultarse el libro citado, "Problemas de Psicología Infantil", en las obras completas de Aníbal Ponce. Iglesias y Matera. Impresores. Buenos Aires. Tercera edición. Páginas 15 y siguientes).

(1) Luis Jaime Sánchez, "Psiquiatría General y Psicopatología". Ediciones Librería Siglo XX. Bogotá. 1947. Páginas 35 y siguientes.

un niño anormal, a no ser que sus trabajos en otro sentido (lecturas prematuras, etc.), formen un propio mundo de juego, análogo en sus raíces al de los otros párvulos.

Una *tercera infancia*, de los siete a los doce años, reemplaza la inquietud lúdica. Es la edad del denominado "uso de razón". La edad en la que ya el infante ordena sus actos, los valora y es capaz de prever conclusiones. "Las formas mágicas de percibir la realidad, inherentes a las primeras etapas del desenvolvimiento senso-perceptivo, no están tan estrechamente vinculadas a la emoción, y su paulatina independencia hace posible la visión de la realidad, como realidad y no como posible acontecer".

La acción no aparece revestida de incontrolados impulsos, como en la primera infancia, ni envuelta entre las absorbentes labores del juego. Muéstrase por primera vez el pensamiento anticipándose a la ocupación, previendo el enlace de las cosas, observando la sucesión de los fenómenos, conquistando puntos de vista derivados de otros expuestos previamente. El niño "siente" que tiene cerebro y que con un poco de detenimiento puede explicarse muchos sucesos que antes ocurrían de repente, sin que supiera su procedencia ni los resultados más protuberantes de su aparición.

Por su parte, Aníbal Ponce distingue dos edades apenas: la *infancia*, en sentido estricto, es el período que va desde el nacimiento hasta los siete años, y *puericia* al período que se extiende desde los siete a los doce años.

Finalmente, sucede la *adolescencia* entre los doce y los dieciocho años. "Caracteriza a la adolescencia, dice el doctor Sánchez, su vastedad y variedad de transformaciones psíquicas y la fecunda inserción del Yo en el medio ambiente. Epoca en la que se abre definitiva y violentamente, ante los ojos del joven, todo el inmenso panorama del mundo individual y del cosmos; en la que, suelto de las amarras infantiles que le hacían grata la pasajera realidad del juego y la caricia tutelar, penetra por propio impulso en el laberinto social en donde habrá de experimentar prontamente el aleteo sexual dentro del ámbito entreabierto —por hirviente— de la pubertad. Epoca de definitivo equilibrio o de definitivas caídas, de intuiciones crueles y perdurables, o de calmosos y románticos oasis de conciencia. Epoca, en fin, en que la "soledad de dos en compañía", está reemplazada por la compañía de la propia soledad, proyectada en la nostalgia de vivir" (1).

Alrededor de los doce años, anota Aníbal Ponce en su bello tra-

(1) Luis Jaime Sánchez, obra citada. Página 63.

bajo sobre la psicología de la adolescencia, innumerables modificaciones en el organismo empiezan a alterar profundamente el equilibrio de la cenestesia infantil; pero esas modificaciones no se refieren al crecimiento de los huesos o de las vísceras, sino a "esa sutil transformación del quimismo de los humores, a la irrupción en la sangre de hormonas hasta entonces desconocidas y que han de producir a corto plazo la crisis violenta de la pubertad". Son tantas y tan intensas las sollicitaciones que vienen de los órganos que el adolescente adquiere en poco tiempo una vivaz conciencia de su cuerpo: "como en los delirios de metamorfosis en que el individuo se cree transfigurado, el adolescente espía con asombro sobre su propio rostro el cambio que lo perturba". A estos fenómenos que el niño va experimentando, Ponce les denomina: "El descubrimiento de lo inexpresable" (1).

El nacimiento de la vida interior, el despertar sexual con sus tendencias equívocas, conduce al adolescente a una imprecisa sensación de angustia. Con una personalidad no constituida aún, apilando con mano torpe los materiales de su propio yo, el adolescente sufre más que nadie la angustia de la soledad porque necesita más que nadie el apoyo de los otros. Como el enfermo, anda en busca de alguien a quien contar sus congojas, de alguien que participe de su incertidumbre y que le ayude a despejar "las asechanzas de lo indefinido".

Esta insatisfacción física y espiritual explica los casos de suicidios de menores, sin justificación aparente. Frente al turbulento universo de sensaciones e ideaciones, encuentra el adolescente la insensatez ajena que contribuye a arraigarlo en su posición insular, rompiendo las comunicaciones con el semejante por temor de aparecer desadaptado y ridículo, o por miedo de suscitar los reproches de las personas mayores o de sus propios compañeros (2).

La ambición, la rebeldía, la amistad y el amor, el idealismo social, el raciocinio, son, junto a la angustia y los afectos equívocos algunos de los sentimientos que la psicología ha diferenciado en el adolescente. Es la edad en que surge la pasión de justicia y el sentido de solidaridad, conscientes y razonados. Así como en la infancia se incuban los sentimientos que tienen desarrollo en la puericia, la adolescencia prepa-

(1) De Aníbal Ponce puede consultarse sus "Problemas de Psicología Infantil", editorial Joaquín V. González. Buenos Aires, 1931. El propio Ponce se refiere a esta obra.

(2) Aníbal Ponce, "Psicología de la Adolescencia". Unión Tipográfica. Editorial Hispano-Americana, México, 1939. Especialmente las páginas 59 y siguientes.

ra el sentido de la vida que va a tener el joven. La adolescencia indica sin desfiguraciones la personalidad del sujeto.

Una síntesis admirable de los estados evolutivos de la personalidad, desde el fin de la primera infancia, que sirve para acomodar el tratamiento correctivo empleando medios armónicos con los cambiantes dispositivos biopsíquicos, lo presentan Wheeler y Perkins, de la Universidad de Kansas, así:

Egoísmo y egotismo. El niño es egoísta. El mundo existe únicamente para él. No tiene idea del derecho de propiedad y por eso se incauta de los objetos sin preocuparse por su dueño. Cuanto le rodea es suyo y quien le niega los objetos es una persona inamistosa y repulsiva. Lo único que existe es su propiedad. Los demás no tienen este "derecho". Pero es también egoísta: su yo es absolvente, sus posesiones son las mejores, su padre es el más fuerte, su casa es la mejor.

Inmoralidad. El niño es inmoral. "No hay en él ninguna idea innata del bien ni del mal, ni modestia nativa, ni nada puro ni impuro, caro o barato, ni remordimiento, ni conciencia. No hay valores abstractos ni principios como guías de la conducta".

Vida en función de presente.—Los objetivos del niño son inmediatos. Vive en el presente. Sus deseos son satisfechos directamente, apenas los concibe. Como no existe para él tiempo futuro, carece de previsión. Lo que no se realiza ahora, lo que se aplaza, linda en el absurdo misterioso.

Sugestionabilidad.—Su ignorancia o la indiferencia del pensamiento, o su ansiedad de aprender le tornan crédulo a cuanto se le sugiere. Una sugestión produce una respuesta positiva. Rara vez pone algo en tela de juicio, excepto cuando no puede armonizarlo con su egotismo o su orgullo.

Negativismo.—El niño tiene la tendencia a oponerse a las sugerencias o exigencias que no le ayudan a satisfacer sus propias tensiones o que marchan en desacuerdo con sus propias iniciativas. Cuando se le dice que *no haga* algo, el niño lo hace. A menos que encuentre impedimentos que arrollen su frágil actuación.

Carencia de tradición, de prejuicios y de afectaciones.—No está asistido por ninguna idea o práctica dominantes. No tiene aversiones ni prejuicios religiosos, raciales o de clase, de donde proviene su franca sociabilidad. Es natural, sin afectaciones, honrado, bueno, con tendencia a la felicidad más que a la desventura.

Fantasia y realidad.—Para el niño no existe límite ninguno entre

la ilusión y la realidad. Con la misma trascendencia con que mira caminar un gusano, acepta como evidentes los relatos imaginarios, los cuentos que no tienen siquiera un principio de credibilidad para las personas mayores. Verdad y mentira se combinan arbitrariamente en su imaginación.

Finalmente, terminan Wheeler y Perkins, su cultura es la del hombre primitivo. Los instrumentos y utensilios en que se halla interesado, son los del salvaje. Los juguetes de su agrado son los más simples. "Es un adorador de la naturaleza, un enamorado de la vida salvaje. El saber popular, los ritmos, la simple repetición de sonidos, los cantos sencillos y las melodías, lo bizarro y lo fantástico, son los temas de la literatura, del arte y de la música que puede comprender y que por esta razón le atraen". Todo ello conduce a un estado de idealismo. Los valores de la realidad se hallan subordinados a los de su dimensión imaginativa (1).

En atención a estas reflexiones, que se enlazan especialmente con la segunda y la tercera infancia, cómo dictaminar judicialmente, en la forma en que se venía haciendo, *la responsabilidad penal* en la puericia? No era esta una entromisión desmedida del flamante "poder judicial" en el nebuloso ámbito de las primeras edades, donde en muchas ocasiones no existe noción de ilicitud, pues que los "culpables" actúan en concordancia lógica con su confuso aliento interior, a medias sensitivo y a medias racional? El derecho entendió que en el menor concurrían los mismos elementos morales, aunque inmaduros, que producen la gestación del acto en los adultos. La psicología ha demostrado el tremendo error que se venía cometiendo. La infancia es algo muy distinto de una simple inmadurez de las facultades intelectuales. Su incompreensión impidió ver que los actos "malvados" no eran en la mayor parte de las veces más que una versión inocente de la fantasía. Y se tomaba como síntoma de predestinación o de contagio delictivos lo que no exteriorizaba sino un medio franco de denunciar la presencia, o el léxico de un drama no menos evidente que el que tiene por actor al hombre frente a las incidencias del cotidiano vivir. Hay que darse cuenta del despertar pasional del adolescente, de las tremendas rebeliones que lo conmueven hasta el extremo de parecer brutal, del enigma mudable que le lleva a recelar de las creencias que profesó en

(1) Raymond Holder Wheeler y Francis Theodore Perkins, "Los Fundamentos del Desarrollo Mental". Traducción de Domingo Tirado Benedi. Unión Tipográfica. Editorial Hispano-Americana. México, 1945. Vol. 1º, páginas 255 y siguientes.

su infancia, y, finalmente, de las secretas torturas por encontrar un sitio entre los grandes. El crimen puede tener sus raíces en el deseo de quemar etapas biológicas, de afianzar la personalidad hasta entonces en constante vaivén, de probarse en la indeclinable lucha que siente en torno de él (1).

Es esto perversidad repulsiva, o, por el contrario, entrañan esos actos un desbordamiento casi imprescindible, hasa cierto punto normal, y que rápidamente va encontrando su cauce? No es aquí donde la educación y no el castigo necesita intervenir a conciencia y sabiamente?

De allí el que las acciones del menor sean calificadas sin pautas jurídicas y que el servicio de protección no vea en el delito sino un modo de proyectar los atributos de la edad, totalmente, o una acusación tácita contra el abandono que se padece. El juez es árbitro casi absoluto para resolver, con los puntos de mira que le da la ley, sobre las faltas cumplidas y las que están en vía de cometerse. La pedagogía y no el derecho priman en sus deliberaciones. Hasta el nombre de "juez", demasiado severo, debe ser reemplazado por uno que indique la excepcional nobleza de su ministerio.

Factores de criminalidad en los menores

Como la criminalidad de los adultos, las "infracciones" ejecutadas por los niños y los adolescentes obedecen a múltiples causas que combinan su influjo y tonifican el acto. Una clasificación de estas causas es la de Collin, que divide a los infractores de que se viene hablando en dos tipos: el *patológico* y el *social* (2).

En el patológico, Rojas contempla dos subtipos: *alienados* y *no alienados*.

(1) *Pierre Mendouse*, en su interesantísimo trabajo titulado "El Alma del Adolescente", publicado en Buenos Aires, Argentina, ediciones Siglo Veinte, colección psique (versión de F. Zimmermann), adopta similares puntos de vista, resumiendo cuanto hasta ahora ha dicho la psicología experimental. El libro estudia "la cautivante metamorfosis que ha de conducir al niño de ayer a esa síntesis final que será el adulto de mañana". Tiene, igualmente, una digresión muy lúcida sobre la anarquía de las tendencias, la inestabilidad mental, los afectos equívocos, etc., para concluir que "el adolescente no es ni un niño grande, ni un hombre joven". Su vida, es una vida peculiar, distinta de la que anima los otros períodos de su desarrollo.

(2) Cit. de José Belbey, en "Endocrinología y Delincuencia Infantil", publicados en los "Archivos de Medicina Legal e Identificación". Año V, número 12, página 11. Octubre de 1935. Río.

La patología mental de la infancia ha logrado sitio eminente en los tratados psiquiátricos. El número de niños retrasados, inadaptados, etc., es tan grande como el que componen los adultos. Dice Mira y López que en Norteamérica se calcula que un tres por ciento de los menores requieren atención médica por defectos intelectuales, y hasta un diez por ciento necesitan corregir defectos caracterológicos, que, al no ser descubiertos en tiempo, conducirán al crimen, al alcoholismo o la enfermedad mental. Los tributarios de la llamada "pequeña psiquiatría", deben extender a estos casos la seriedad antes reservada a los más graves de demencia o locura.

Fuera de los trastornos mentales de la primera infancia, ocasionados por traumatismos, infecciones o por los estímulos inadecuados del ambiente, como las "rabieta" que pueden exagerarse si no se comprenden y corrigen, o la llamada "anorexia psíquica", cuyo carácter precoz se descubre en el período del destete, hay también anomalías en la segunda infancia, especialmente entre los seis y los treinta y seis meses, determinadas por el choque con la vida escolar, así como por el crecimiento de la mente; no es excepcional la neurosis de tipo obsesivo, ni tampoco las manifestaciones de las "psicosis mayores" (esquizofrenia y locura maniaco-depresiva), según resulta de estudios norteamericanos a que se refiere el profesor Mira.

Además, hay que revisar el cuadro de las afecciones psíquicas más definidas y notables. Algunas de ellas constituyen verdaderas oligofrenias (1), producidas por el trauma obstétrico, o por fenómenos autotóxicos (nefritis, diabetes, etc., en la madre); o las propiamente genotípicas. Otras, provienen de encefalitis o encefalopatías infecciosas adquiridas. También hay casos de parálisis general infantil; alteraciones post-traumáticas, con sus síndromes confusionales, delirantes, etc.; disfunciones ligadas a deficiencias endocrinas etc., con aspectos clínicos bien conocidos, como son:

Delicadeza e impersensibilidad; histeria, fabulación; testarudez;

(1) *Oligofrenia*, de "oligo", poco; y "fren" mente o espíritu, es, según Mira y López, "el calificativo genérico con que se designan los estados producidos por la falta o el retraso, más o menos relativo, del desarrollo (maduración) de la actividad personal o psíquica. Se trata, predominantemente, de un concepto cuantitativo, pero que se expresa o manifiesta en variaciones cualitativas de la conducta, ya que al faltarle al sujeto la base para llenar los requerimientos que el medio social le exige, de acuerdo a su edad cronológica, se ve obligado a llenar esa laguna esforzando su mente y dando lugar a reacciones sustitutivas (síntomas productivos de la oligofrenia), que pueden hacerlo aparecer como psicópata o incluso como psicótico" ("Psiquiatría", página 277).

raptus explosivos; manía de replicar y discutir; apocamiento, timidez y miedo; distracciones y falta de memoria; deseo de aventura y bohemia; sexualidad precoz (1).

Finalmente, como psicosis endógenas propiamente dichas, figuran: la esquizofrenia; las reacciones depresivas, melancólicas y maniáticas; y la epilepsia.

Aunque los elementos patológicos y psicológicos son los que existen secretamente como de mayor significación determinante, quizás el que más ascendiente visible ocupa en la criminalidad de los menores, es el social. Muchas veces, casi siempre, el primero es hijo del segundo, es una consecuencia inevitable, forzosa. Pero, lo más acertado para formarse un juicio correcto es estudiar las dos series de factores, calcular su mutua correspondencia, teniendo en cuenta que la personalidad es un resultado de disposiciones innatas e inducciones ambientales.

La propia psicología ha variado de rumbo. Sus hechos son derivados de las luchas y de los ideales de la naturaleza humana. La psicología se ha dado cuenta, asientan Wheeler y Perkins, de que es la ciencia de la naturaleza humana y no la ciencia de las sensaciones, ni de los reflejos, ni de los procesos mecánicos condicionados, ni de los haces de impulsos. Tiene todavía qué hacer el descubrimiento de que el hombre no es una máquina, de que las leyes de su conducta son leyes de inteligencia, voluntad y personalidad y no leyes de asociación.

Lo mismo cabe ameritarse tocante a la patología mental. Hay una —medicina psico-somática, que obra sobre las deformaciones de la personalidad en su conjunto, dice el doctor Sánchez, y que sienta el principio de que “no enloquece el cerebro, sino la persona”. Si el individuo es una estructura, no hay dolencia que no haga sentir sus quebrantos en la totalidad del ser.

Pero esa estructura anímica y corporal se altera constantemente

(1) En esta materia de la patología mental infantil hemos seguido el “Manual de Psiquiatría”, del doctor E. Mira y López, impreso por Librería y editorial “El Ateneo”, Buenos Aires, Argentina, 1943. Las páginas 623 y siguientes tratan el tema y explican en qué consiste cada uno de los cuadros clínicos que nosotros nos hemos permitido solamente enumerar.

(Puede consultarse, entre los trabajos prácticos recientes, el de *Eduardo Ortiz de Landázuri*, catedrático de la Universidad de Granada, titulado “Algunos Comentarios sobre las bases biológicas de la criminalidad infantil” (“Criminalia”, página 242, número 10, octubre de 1948).

con la influencia del mundo circundante. Y si eso ocurre en el hombre, que aparentemente enseña una gran consistencia ante los estímulos sociales y de ambiente físico, qué no decir del niño, propenso más que nadie a las sollicitaciones de los elementos que lo rodean? Se ha visto cómo la sugestión obra en ellos con una intensidad de que hay noticia sólo en pocos adultos normales. De allí el que el estudio de la individualidad clínica debe ser complementado con el del mundo circundante, dándole a éste toda su amplitud y profundidad.

La discusión acerca de los elementos que juegan en la criminalidad de los menores tiene que discriminar y precisar los comprendidos en cada una de las dos grandes series mencionadas: endógena y externa.

En el primer grupo o serie, figura la herencia, o sea, la ley según la cual todos los seres vivientes tienden a repetir en su descendencia sus propias modalidades psíquicas y físicas. Sobre todo, la herencia morbosa, la transmisión de afecciones, debe ser investigada en cada caso concreto.

En el segundo grupo, descuellan: la influencia de la familia, la educación y la cultura, las ideas dominantes, las costumbres de clase social y económica, el progreso del capital frente al esclavizamiento de enormes masas humanas, la forma y régimen del matrimonio, la religión, y, en síntesis, la organización del Estado, entidad que refleja el sistema social y jurídico admitido por las clases que lo han puesto al servicio de sus intereses. Un Estado capitalista, leal trasunto de aspiraciones y manejos oligárquicos, tiene que dedicar sus esfuerzos a la consolidación de la autoridad de los ricos contra los pobres, y por eso mismo carece de aptitud para dar algún rendimiento en la obra de elevación económica de los trabajadores; ni sus representantes piensan siquiera en hacer nada por la libertad y progreso de la cultura, garantizada con instrumentos hábiles para que llegue fácilmente al pueblo. Mientras el sistema de opresión siga, el delito determinado por causas sociales aumentará proporcionalmente a los "adelantos" que obtienen para sí las clases dominantes y las de sus servidores sumisos.

Una ampliación de los anteriores apuntes es la que viene en seguida.

Factores endógenos: la herencia

Difícil es determinar hasta qué límites la herencia morbosa produce desarreglos orgánicos y degeneraciones psíquicas. Son conocidos los casos únicamente cuando se desarrollan las potencias mentales del descendiente, mas resulta aventurado preveer las taras específicas al unir-

se los plasmas germinales o durante el período fetal. Y si esto es difícil, poco menos que imposible resulta fijar la relación directa entre herencia y crimen, o mejor, si ciertas inclinaciones delictivas visibles en los progenitores, se repiten en alguna forma en el curso de la vida de los hijos.

A pesar de lo dicho sobre las confusiones a que da lugar la herencia morbosa, recientes investigaciones difundidas por L. Bellak, F. J. Kallman y otros psiquiatras norteamericanos, en 1948, permiten admitir que la esquizofrenia tiene una innegable base genética. Esta entidad diagnóstica, bautizada como "demencia precoz" por Kraepelin, en 1896, y como "esquizofrenia" por Bleuler, en 1910, es un verdadero azote social, pues de cada cien mil habitantes entre las edades de 25 a 66 años, en los Estados Unidos, alrededor de 250 son atacados del mal. De cada mil niños nacidos, 16 serán esquizofrénicos durante algún período de su vida (1).

Por lo que hace a la herencia, afirman los mencionados autores que cuando ambos padres son esquizofrénicos, el 68% de los hijos lo son también. Cuando uno de los padres está afectado y el otro es normal, el 15% de los hijos son esquizofrénicos. Entre gemelos univitelinos el 82% sufren la enfermedad. Entre gemelos vivitelinos, concuerda el 12%. En los medios hermanos, emparentados por uno de los padres esquizofrénico, se repite la anomalía en un 23% de los casos. Y en los medios hermanos no emparentados por el progenitor esquizofrénico, se repite en un 2%. Tanto para la esquizofrenia, como para la tuberculosis, el factor genético aparece como una falta de resistencia a la enfermedad (2).

(1) *Carney Landis*, "Breviario de conferencias". Universidad Nacional de Colombia. Revista trimestral de cultura moderna. N° 13. Diciembre de 1948. Página 181.

(2) En cambio, el científico brasileiro, maestro Afranio Peixoto, cuya contribución a la cultura criminológica, psiquiátrica y literaria, es notable en nuestro Continente y en el europeo, en su tratado "La Paranoia Legítima", a que hace referencia el profesor Oskaldo Loudet, niega el origen genético que se había dado a esta afección de la mente. Peixoto, asimila la paranoia al espectro solar, pues va desde la más rudimentaria vanidad personal, hasta el delirio vesánico de grandeza y de persecución, pasiva y activa, del infrarrojo al ultravioleta mental.

Completando las ideas de Kraepelin, sostiene que es en la educación donde radica la génesis del mal: "No se nace paranoico, pero uno se vuelve paranoico. La observación de la vida corrigió en mí el exclusivismo de esa idea. No hay humo sin fuego. Claro es que aún educativamente la aparición del paranoico revela que la tendencia existía. El se asienta, ordinariamente, sobre un fondo de

Traemos este ejemplo del "Breviario de Conferencias" de Carney Landis, quien los toma de los estudios de última hora en Estados Unidos con la advertencia, por lo que hace al fondo del asunto que "a pesar de mucha investigación biológica, las bases anatómicas, fisiológicas, químicas y patológicas permanecen en la oscuridad". Se sabe únicamente el origen hereditario de esta anomalía mental.

Otros datos recientes sobre el influjo del elemento prenatal en el individuo, fue realizada por el científico Alexander Bogomolets en lo que se refiere nada menos que a la conservación de las células nerviosas. El número de células nerviosas que el hombre trae al mundo, permanece casi invariable a través de su vida.

El concepto que se acepta hoy, dice, es el de que después del nacimiento de un niño, las células de su sistema nervioso central no se modifican en absoluto. "No podemos menos que admirar su longevidad. Después de todo, ellas tienen que ocuparse tanto de los procesos físicos del hombre como de sus procesos psíquicos durante todo el curso de su larga vida. Estas células son, en realidad, las responsables del mantenimiento de la unidad de su personalidad y de su desarrollo. El ya mencionado hombre de ciencia que lanzó la teoría de la renovación completa del organismo cada siete años, tuvo que haberse olvidado completamente de las células nerviosas" (1).

La incapacidad de regeneración, no implica, sin embargo, el que permanezcan inalterables. Las células nerviosas conservan su vida por medio de la regeneración bio-química, de un proceso continuo de debilitamiento y sustitución parcial. Pero el punto básico de la teoría es este: las células nerviosas que con el tiempo van desapareciendo, nunca vuelven a ser reemplazadas.

originaria predisposición". (V. Oswaldo Loudet, "Elogio de Afranio Peixoto", hecho ante la Sociedad Argentina de Criminología". Sesión del 30 de abril de 1948).

(1) *Alexander Bogomolets*, "La Prolongación de la Vida". Editorial Páginas. La Habana. Traducido del inglés por Raquel Catalá. 1947. Páginas 23 y 31.

A pesar de todo lo dicho, el problema de la herencia continúa irresoluto. Se abren, sí, en nuestro tiempo, horizontes antes desconocidos. Con las experiencias de Michurín y Lysenko, por ejemplo, una nueva vida se inicia en las ciencias naturales. Sin embargo, la teoría de Lysenko no es rigurosamente biológica, sino que también toma en cuenta la influencia del ambiente para las plantas. "El organismo y las condiciones que le son necesarias, dice, forman un todo indivisible". Comprueba, pues en otra esfera, la dinámica del conjunto estructural, que ha sido llevada a la psicología para entender mejor la génesis del acto, la íntima conexión entre el sujeto y *su mundo*. El científico soviético ha despertado con sus experimentos la admiración de sus colegas de los distintos países.

Si esto es así, la formación intrauterina de la personalidad tiene una importancia tan grande como la que concedió la antropología lombrosiana, aunque con modificaciones de rumbo. Ya no habría tipos predestinados al crimen, reconocibles por caracteres de degeneración adquiridos en uno de los momentos originales de su desarrollo. Cuando más, habría tipos predispuestos, lo que implica un concepto muy distinto del anterior. Sin la oportunidad adecuada el delito no se produce. La sociedad es responsable cuando no vigila a sus miembros para saber su potencialidad criminal, a fin de someterlos al régimen que les aparte de la ocasión punible.

Completan lo ya expuesto, los estudios que se han efectuado en algunas familias de delincuentes, en las cuales nacieron muchos "criminales hijos de criminales". Así lo afirman, dice Jorge Gallegos, citado por Alfredo Sivori, las observaciones de Quetelet, los estudios genealógicos elaborados por Lombroso, los datos de Maxwell sobre la descendencia de un proxeneta alcohólico, los antecedentes hereditarios de la paranoia política de Carlos Guiteau, suministrados por Krapf-Ebing, las estadísticas de Roux y el ejemplo de la familia Chretien, alegado por Ribot (1).

Una de las más conocidas genealogías de delincuentes es la que presentó Dugdale con la familia de los Jukes: su fundador, alcohólico, tuvo 709 descendientes comprobados, entre los cuales no menos de 77 fueron delincuentes, 202 prostitutas y propietarios de burdeles, 142 vagabundos y numerosos de ellos hospicianos.

Otra genealogía es la de los Viktoria, con 76 miembros, de los cuales sólo ocho hicieron vida honorable. Los demás fueron vagabundos.

Pero, es claro que el factor herencial no surge aquí con toda la fuerza que le reconocen, entre otros el criminalista norteamericano Edwin H. Sutherland. Franz Exner a quien nadie señalaría como a un partidario de la "teoría del medio", se encarga de impugnar ese punto de vista así: "Aquellas familias de delincuentes procedían de los bajos fondos sociales, del pueblo, y todos sus miembros estuvieron sometidos, durante generaciones, a los mismos malos influjos, de manera que debe relacionarse, en cierto modo, con esto, una repetición de las figuras delictivas". Con todo, la frecuencia de la criminalidad en estos grupos se repite tantas veces, que el hombre de estudio se

(1) *Alfredo L. Sivori*, "La Criminalidad en los Menores. Valoración de los Factores Biológicos y Sociales". Editorial La Ley. Buenos Aires, 1944. Página 37.

siente inclinado a buscar las incidencias hereditarias, pues como el mismo Exner lo advierte, otras familias proletarias también han estado sometidas a iguales influjos extraños, sin que estos las hayan puesto de cara a la justicia penal (1).

Las investigaciones sobre los gemelos han arrojado luz sobre el debatido problema. Con todo, es insuficiente para formar una teoría completa. Los trabajos de Lange, en Alemania, han dado por resultado que en la *mayoría* de los casos los dos hermanos univitelinos, nacieron de la fecundación del óvulo por un sólo zoospermo, se comportaron de manera análoga. Algunos eran hijos de padres criminales y ambos gemelos también lo fueron. En cambio, los vivitelinos, esto es, los que proceden de dos óvulos, "se comportan, ni más ni menos, que como los demás hermanos".

Cuestiones semejantes encontraron Legras, Stumpel y Kranz en sus experiencias sobre gemelos. ¿Pero es esta la verdad? Creemos que haya un principio de verdad apenas. Sobre cada uno de los gemelos actúan mundos circundantes desiguales, con intensidad diferente, o, por el contrario, un mundo común artificialmente preparado para la observación, que les permite solidarizarse fraternalmente hasta en el crimen, o imitarse uno a otro y viceversa. Además, el número de gemelos de cada clase estudiados por los citados autores no llega al centenar, cifra muy pequeña para deducir de ella una "ley de la disposición".

De otra parte, el valimiento del factor hereditario no es, por lo regular, muy directo, mediante la transmisión de las mismas tendencias criminales, sino que más bien se desvía a través de condiciones constitucionales, como una inteligencia defectuosa, un temperamento excitado o desequilibrado, o un desarrollo de instintos primitivos. Así lo explica Cyril Burt, quien encontró que el 70% de los delincuentes observados por él eran físicamente débiles o de mala salud. Ese estado físico era la principal razón de la conducta delictiva de los hijos (2).

Esto ocasiona el que hijos de neurópatas (locos, locos morales, suicidas, aquejados de tendencias morbosas), cuando son padres, engendran hijos idiotas, imbéciles y débiles mentales definidos. Niños neurópatas, hijos de padres que soportan alguna toxi-infección (hijos de tuberculosos, de sifilíticos, albuminúricos, diabéticos y víctimas de

(1) *Franz Exner*, "Biología Criminal en sus Rasgos Fundamentales". Traducido del alemán, por Juan del Rosal. Casa Editorial Bosch. Barcelona, 1946. Páginas 212, y siguientes.

(2) *Cyrl Burt*, "The Young Delinquent", página 249. Cit. de Abrahamson, "Delito y Psique", página 75.

intoxicaciones profesionales), son neurópatas porque les trasmíten, no una anomalía, sino todo lo preciso para constituirla (1).

Por lo común, están jugando su influencia sobre los caracteres hereditarios el alcoholismo, la sífilis y la tuberculosis. Debe notarse que la sifilización de los padres ha preparado el terreno para que el hijo resulte tuberculoso, según el profesor Sergent. Cuando la madre es sifilítica, sólo un 16% se salva del contagio o de la herencia morbosa, dice Sivori recordando la opinión de eminentes científicos.

Del poliformismo de la afección sifilítica, escribe el higienista colombiano Laurentino Muñoz, puede formarse una idea adecuada al saberse que no hay órgano, ni tejido, ni condición social, ni circunstancia personal que sea invulnerable al virus treponémico.

La heredosífilis es un estado que viene acompañado de numerosas y muy variadas anomalías de múltiple naturaleza: encefalopáticas de tipo motor, como la epilepsia o la enfermedad de Little; y psíquicas a través de marcados desequilibrios y retrasos mentales.

Abundan también afecciones como las endocartitis congénitas, anemias, raquitismo, etc. Tan graves como estas afecciones orgánicas son los ataques que realiza el treponema a centros importantes de la vida vegetativa y de relación, lo mismo que a las glándulas de secreción interna, cuyo funcionamiento y acciones generales condicionan, en buena parte, el orden vital del individuo. Por eso, los heredosifilíticos se quejan de insuficiencias, tanto en el desarrollo del cuerpo como en el normal ejercicio de las facultades intelectuales (2).

Consecuencias afines se atestiguan al tratar el tema del alcoholismo o el de la tuberculosis, vicio y enfermedad que tienen una visible raíz en el terreno social. Quizás no haya ejemplo más notorio de enfermedades derivadas de las pésimas condiciones en que vive el pueblo, como la tuberculosis. El bacilo de Kock gana sus víctimas entre los mal alimentados y los que no han recibido el beneficio de una regular instrucción.

La vivienda sin higiene, el abandono de los pobres, la promiscuidad de las familias proletarias con los animales domésticos, son causas que incrementan el mal. Ni el clima, ni la raza, ni la edad, hablando en sentido riguroso, tienen mayor responsabilidad en la propaga-

(1) *José Angel Ceniceros y Luis Garrido*, "La Delincuencia Infantil en México". Ediciones Rotas, México, 1936. Página 77.

(2) *Laurentino Muñoz*, "Apogeo de las Enfermedades Evitables en América". Ediciones de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 1947. Página 190.

ción de la tuberculosis. Es el factor económico el que golpea con su acostumbrada crueldad sobre los grupos humanos, provocando catástrofes de inusitada frecuencia y profunda repercusión.

Mientras la alimentación y la vivienda, agrega el autor últimamente citado, no sean capaces de suprimir el flagelo, las campañas asistenciales se encontrarán bloqueadas por las fuentes de contagio que la miseria proyecta masivamente sobre la colectividad.

Sobre el alcoholismo sobra toda anotación.

Finalmente, debe repetirse la observación generalmente hecha ya de que entre los menores tuberculosos abundan más los delitos de tendencia agresiva y sexual; y que la herencia alcohólica es la que arroja más altas cifras en el cuadro de la etiología delictiva.

El matrimonio y la organización de la familia

Como hemos visto al tratar sobre la naturaleza de la sociedad y el desarrollo de la psicología colectiva (1), es el ambiente formado por todas las personas el que modela al individuo, inculcándole creencias, convicciones y supersticiones, plasmándole su visión del mundo y dotándolo de distintos hábitos y de un gran caudal de conocimientos prácticos.

El primer ambiente social que actúa sobre el niño es el de la familia. Las primeras valoraciones morales, las opiniones más elementales, hasta la iniciación en las convicciones políticas, provienen del grupo familiar. La "disposición" del ser humano tiene en este escenario sus primeros contactos con el mundo circundante general, y es entonces, cuando las tendencias naturales se encuentran más dóciles, la ocasión propicia para configurar sólidamente la personalidad.

La familia es una de las instituciones más antiguas de que haya noticia. Primitivamente, remonta su origen a los vínculos consanguíneos robustecidos por el desarrollo de la propiedad privada. Sigue las mutaciones de los sistemas económicos para convertirse en la familia patriarcal, numerosa y estable, durante el feudalismo; y en un núcleo pequeño, desgarrado por innumerables contradicciones, al afianzarse la civilización burguesa. No es, pues, cómo se asegura en tono infalible por las encíclicas papales y con rudo dogmatismo por los divulgadores de la "verdad revelada", una asociación sagrada, anterior al Estado e independiente de él, con derechos y deberes suyos propios,

(1) Dicho tema fue tratado ampliamente en capítulo anterior.

igual en su divina estructura, sino que depende de dos hechos incontestables: la propiedad privada y el matrimonio (1).

También Hegel anduvo profundamente equivocado. Para el increíble romántico del idealismo alemán, la familia es una persona que brota cuando el hombre acaba de salir de su estado de naturaleza, o mejor, cuando se funda el "estado patriarcal", para convertirse en "la relación en que el elemento moral y afectivo encuentra su satisfacción al mismo tiempo que el jurídico y en que la justicia se ejerce verdaderamente en unión de aquel elemento moral, y con arreglo a su contenido". La familia, en ese estado patriarcal antecesor del civil y político, es "una unidad de sentimiento, de amor, de confianza y de reciprocas". El espíritu de familia, los penates, son un ente tan sustancial como el espíritu de un pueblo en el Estado, que fortalece la "unidad sentimental" del grupo (2).

No se requieren, por fortuna, largos discursos para descubrir la calidad de estos pensamientos, ya que el propio Hegel, no muy seguro de sus deducciones, se encarga de arrojar sobre ellas una sombra de duda, cuando afirma que esa unidad sentimental que es la familia, se entretiene en el trabajo, de manera que cada persona se sabe miembro del todo "y no trabaja egoístamente para sí, sino para la familia entera". Es precisamente en este vínculo laboral, apenas mencionado por Hegel, en este reparto de ocupaciones que, sin embargo, se adelantan en conjunto, bajo la dirección general del "pater", es donde radica la verdadera esencia de la organización familiar, lo que explica su formación e impone dinamismo a su funcionamiento. Sin el vínculo de trabajo entre los diferentes miembros del grupo, esa unidad sentimental no hubiera existido, o, como sucede en nuestro mundo de hoy, se hubiera desintegrado al romperse la común finalidad perseguida por todos.

La familia sólo puede subsistir en cuanto implica una unidad económica. Muy distinta de como ahora se nos presenta era cuando la producción se adelantaba en el seno de la casa, cuando la rueca, el telar de mano o la agricultura ocupaban igualmente la actividad de hijos, padres y abuelos. Entonces hay firmeza en la solidaridad de sus miembros, situación que todavía subsiste en la familia campesina, basada directamente en la producción. "Levantada sobre esta base relati-

(1) Se hace referencia especial a la Encíclica "Rerum Novarum", en sus números 22 y 23.

(2) Hegel, "Lecciones Sobre la Filosofía de la Historia Universal", ed. cita. página 94.

va, rígida, la familia campesina se caracteriza por una solidez patriarcal, cuando no está contagiada por la influencia corruptora de la ciudad" (1).

En vano se esfuerzan hoy demagogos social-cristianos y predicadores laicos por revivir aquella célula social que protegía al individuo desde la cuna al sepulcro; en cuyo seno amable se movían las personas sin temor, y cuyo predominio, según la semblanza trazada por Werner Sombart, era notorio en las canciones que cantaba, en los trajes que vestía, en las fiestas que celebraba, en los santos de sus devociones y hasta en sus amistades y recelos. Esa familia que imprimía usos, hábito y espíritu al individuo; que le seguía, a donde quiera que fuese éste, proyectando las imágenes de padres y hermanos, lo mismo que la fe común en los destinos y afectos de la infancia, ya no existe. Lo que queda es el residuo apagado, consecuencia a que ha sido llevada por un agudo proceso de descomposición. El capitalismo es el único responsable de la muerte del núcleo familiar o de su decadencia, y cuanto se haga por restaurarlo es inútil mientras el sistema actúe sobre él para lanzar al padre y a la madre al trabajo en las empresas, de donde regresan por la tarde, cansados, en busca de sosiego interior.

La familia "que fue un tiempo recipiente de vida fructuosa de comunidad, campo abonado de cultura, semillero de ideas, no es más que cáscara, corteza, forma proscrita que sobrevive. Del mismo modo que ha perdido sus funciones económicas y sociales, tampoco puede ya cumplir su misión educadora. El proceso de la producción se ha desgastado de ella, la comunidad vital está destruída, la economía familiar consume por su atraso y costo demasiadas energías y dinero; al niño se le mantiene en general apartado de la creación productora, así como del proceso de la economía; la vida, en la angostura y pesadez pequeño-burguesa de la familia, hace al hombre mezquino, pusilánime, egoísta, apagado. De modo que la familia tal como es en su constitución actual, ha venido a convertirse en guarida de apocamiento y estrechez de miras, en foco de egoísmo miope, en último reducto de pensamientos y de prácticas reaccionarias. No sólo porque su esencia misonista le hace rechazar todo lo nuevo, sino que constituye le más grave obstáculo de todo progreso social, la rémora más seria de todo avance revolucionario" (2).

(1) *N. Bujorin*, "El Materialismo Histórico". Ediciones Ercilla. Santiago de Chile, 1935. Página 198.

(2) *Otto Ruhle*, "El Alma del Niño Proletario". Siglo Veinte. Buenos Aires, 1946. Trad. del alemán de José Salgado. Páginas 46-53.

Un confeso patriarca de nuestros días, Will Durant, dotado de ideas narrativas excelentes, aunque carece de sentido de profundidad para explicarse muchos de los fenómenos que ha traído como consecuencia la centralización del capitalismo financiero, culpa a este sistema de que la familia haya perdido su calidad de centro integrador de la sociedad, consecuencia a que se llega “porque nuestras poblaciones industrializadas están a punto de cambiar su base moral por una institución que ha perdido sus fundamentos económicos y políticos”.

El traslado de la industria desde el hogar y el campo a las fábricas y carreteras, continúa diciendo, el crecimiento de tareas que cambian continuamente el centro geográfico del vivir individual, y la inestabilidad de los trabajadores de un lado a otro por las oscilaciones del capital, han cortado los vínculos que unían a padres e hijos y mantenían la unidad hogareña. “Las grandes industrias y sus consiguientes normas de centralización han contribuido a la quiebra actual de los hogares mucho más que cualquiera otra teoría disolvente” (1).

Es ya bastante el haber obtenido confesiones de esta gravedad de parte de uno de los más plácidos escritores burgueses de nuestros días. Concede que el industrialismo ha contribuido a la bancarrota de la familia, en lugar de ver la causa principal de su desmoronamiento. Acepta también que el industrialismo, al emancipar a la mujer, facilitó sus experiencias sexuales prenupciales, y llevó a suplantarse el ascetismo de la familia por el goce epicureo de todos los placeres y de las más inauditas perversiones. La virtud la deja para la pobreza: es más fácil ser virtuosa cuando se es pobre, “pues si la tentación es cara, resulta menos asequible. Y prevee que esto no se remediará, sino cuando las circunstancias económicas no alteren la situación. No dice en qué puede consistir esa alteración salvadora, pero es mucho obtener declaraciones como éstas, de una mentalidad que, como todas las que se forman para el servicio de las ideas tradicionales, procura no enterarse de las crisis, aunque las crisis amanecen ya su propia seguridad personal.

La alta burguesía necesita la preservación de la familia para el ejercicio del derecho de propiedad. Si se acaban los “dueños”, quién transmite y quién hereda? Mientras la familia obrera perece por el género de actividades que disgrega y agobia a sus miembros más responsables, la familia burguesa perece por su parasitismo. Hombres y mujeres se transforman en entes superficiales y extenuados que pre-

(1) *Will Durantt*, “Filosofía, Cultura y Vida”. Trad. y notas de Demetrio Nañez. Editorial Sudamérica. Buenos Aires, 1945. Página 155.

tenden hallar en el "refinamiento" enfermizo una vivacidad que les calme las horas baldías, y les engañe agradablemente sobre el cumplimiento de una misión en la tierra.

¿Y el matrimonio? ¿Qué decir del matrimonio? Marx señaló con agudeza que en la sociedad conyugal estaba reproducida la enorme tragedia de nuestro presente histórico: un esposo autoritario que representa a la clase que oprime, y una esposa sumisa que representa a la clase oprimida.

Max Nordeau barruntó hace décadas las razones de su ruina. El matrimonio se ha convertido, exclamaba, en una componenda en que queda para el amor tan poco sitio como en el contrato de dos capitalistas que emprenden juntos un negocio. Es verdad que sigue teniendo como pretexto la conservación de la especie; teóricamente supone la atracción sexual, pero esto se pospone ante el interés de los casados. "El matrimonio moderno, sobre todos en las llamadas clases superiores, carece de toda consagración moral y, por consiguiente, de toda razón de ser antropológica. El matrimonio debiera ser la sanción de la solidaridad y es la sanción del egoísmo. Hoy la gente se casa para crearse una nueva situación de fortuna, para asegurarse un hogar más agradable, para poder adquirir y sostener una categoría social, para satisfacer una vanidad, para gozar de los privilegios y libertades que la sociedad rehusa a las solteras y concede a las casadas. No debe ser la ruina el lote de los pueblos en cuyos matrimonios el hijo es una casualidad no deseada, indiferente, cuando más, una consecuencia difícil de evitar, pero accesoria, por completo?" (1).

Las causas de estos cambios, que se reflejan en el desafecto y en el abandono de los hijos, no aparecen expuestas en el crítico francés. Pero no son difíciles de comprender. La sociedad burguesa no podría sobrevivir sin respirar tan horribles podredumbres. Ella las produce y ella se encanta de llevarlas en su seno. Si no se produjeran, es claro que la sociedad sería otra. Pero no nos equivoquemos: todavía y durante muchos años más será la misma con todos sus vicios, desatenciones y delitos.

Consecuencias de la bancarrota familiar sobre el menor

Las consecuencias de tan tremenda desorganización no son un misterio para nadie. Es la infancia la que paga el más duro de los

(1) *Max Nordeau*, "Las Mentiras Convencionales de la Civilización". Editorial Tor. Buenos Aires. Página 288.

tributos. La infancia inútil de la burguesía y la infancia angustiada del proletariado.

Una buena organización sería el sustituto por excelencia de la criminalidad de los menores. Causas económicas, morales y psicológicas, se oponen a la reconstrucción de la familia en un régimen servil de asalariados. Económicas, porque la remuneración del trabajador no compensa su esfuerzo productor de riqueza; malgasta las horas sin que alcancen sus entradas para satisfacer las necesidades más urgentes. Mientras se afana por producir lo que otros se apropian, el hijo, sin dirección ni guía, conoce los primeros amigos del lugar o de la barriada, a falta de la escuela protectora o de la institución social que encauce sus deseos. En seguida amplía sus pasos, se da cuenta de las comodidades ajenas, del lujo ofensivo que le golpea los ojos, y lentamente va entrando en el mundo de la vagancia, merodeando por las calles de día y de noche hasta que termina por desecar el precario caudal de afectos que le unía a sus familiares, y los abandona para lanzarse a la deriva en una existencia rodeada de incalificables peligros. Así lo hace ver Dickens con su genio realista en novelas conmovidas por un grande sentimiento de justicia provisora. Así capta Gorkí a sus vagabundos, menesterosos pero en constante superación sobre las resistencias del medio. La novela en estos casos recoge lo que nuestra corta visión no logra traernos a las interioridades de la conciencia (1).

Conviene en esto Joly. El niño mal educado es, por excelencia, el niño mal vigilado. En él, la vivacidad de las inclinaciones y la variedad de los caprichos preceden a la experiencia de las necesidades y a la reflexión que a ellas debe aplicarse. De aquí un estado de anarquía mental en el que —como en toda anarquía social y política— el elemento más rebelde, el más ambicioso o el más favorecido por las circunstancias fortuitas, llegará más fácilmente a imponerse.

Habrà siempre uno que forzarà a la naturaleza a procurar, por la fuerza o la astucia, la satisfacción de la pasión dominante. El niño que no está sujeto a una vigilancia permanente, muestra tener una lógica propia, absoluta, exclusiva, porque si hace falta para reunir hechos, y aún más, para concordarlos, no se requiere tanto para razonar *a priori*. Añádase a esto que en el niño las imágenes, siempre vivas, están limitadas a lo poco que ha visto y oído; por eso es tan propenso a exage-

(1) Como simples enunciados, hechos así por la índole de la obra, algunas de estas cuestiones figuran en "Nuevas Bases del Derecho Criminal", del mismo autor de este trabajo.

rar lo que cree saber, y a copiar, sin atenuación y sin matices, lo que toma como modelo. Interesa saber cómo está formado ese modelo, que es con frecuencia al padre, la madre o el compañero de la calle. Más comunmente éste, porque no es el que viene a despertar sus sentimientos generosos, sino su pereza, su sensualidad y su orgullo naciente (1).

Hemos afirmado que además de las económicas, hay causas morales y psicológicas para que la familia no puede reconstituirse mientras subsista el régimen de aprovechamiento privado. Y hemos dicho que el niño se comporta de acuerdo con el modelo que tienen ante sí.

Veamos ahora: ¿cómo es este modelo en las familias obreras y en gran proporción, de aquellas que pertenecen a la mal llamada 'clase media'? No es muy seductor, por cierto. El sostén de la familia es, ordinariamente, el padre. También lo son, en muchas ocasiones, el hermano o la hermana mayor. Estos todos soportan el peso de múltiples humillaciones engendradoras de sentimientos de inferioridad, del "complejo de opresión" que tan admirablemente ha estudiado la psicología adleriana. Esas personas viven avasalladas. Se les da a entender que no son nada. Se les humilla y enpequeñece. Como compensación del sojuzgamiento, claman sus ambiciones de consideración personal, su anhelo de distinguirse o de parecer mejor de como son. Esa lucha se desenvuelve en legítimos cataclismos internos. Cuando el padre o el hermano, explotados durante el día, falsamente sumisos en la fábrica, en el taller o en el campo, regresan a la casa, encuentran en la familia terreno propicio para ejercer su autoridad. "Aquí crece y se yergue su sentimiento de señorío, su prestigio; aquí él, que todo el día estuvo siendo esclavo, máquina, número, vuelve a ser hombre, esto es, valor, calidad, autoridad. Aquí desempeña él su papel de pequeño dios omnipotente".

El menor se horroriza ante el mal trato de los mayores para la gente débil de la casa, para él mismo. No alcanza a explicarse qué circunstancias producen ese mal humor, ese aborrecible despotismo. Y así se deforman sus sentimientos, se pervierte su cariño, pierde el respeto que debiera sentir hacia quienes se comportan con tan cruda torpeza.

Su modelo, por consiguiente, le insta a no prohiñar jamás el sentido de comunidad, tan indispensable para la vida y el progreso humanos.

(1) E. Joly, "La Infancia Delincuente". Nueva Biblioteca de Ciencias Sociológicas. Calle de Valencia. Madrid. Página 43.

La miseria.—Todo el que se halle enterado de la forma como está compuesta la población en los centros urbanos e industriales, sabe lo que es la miseria, escribía Huxley. “La miseria es aquella condición que hace imposible la obtención del alimento, del vestido y la vivienda en la proporción en que estos elementos son indispensables para el funcionamiento normal del organismo; la condición bajo la cual los hombres, las mujeres y los niños deben amontonarse en tugurios de donde la decencia ha huido y donde son imposibles las condiciones de la existencia dentro de la más elemental falta de higiene; un medio en el cual los placeres más accesibles se reducen a la brutalidad y a la embriaguez; en donde el dolor se acumula en las proporciones del interés compuesto en forma de hambre, enfermedad, raquitismo y degradación moral; en el que las perspectivas de un trabajo honesto y estable sólo aparecen a través de una desesperada batalla con el hambre, cuya triste meta es el osario del pobre”.

La influencia de este factor salta a la vista. Las familias que tienen cómo educar a sus hijos no los verán jamás en el reformatorio o en la vagancia callejera. Aunque esa educación sea la negación de los hábitos que constituyen una verdadera cultura humana, al fin y al cabo les procura a los hijos una carrera con qué especular, o la iniciación en cualquiera actividad reproductiva, apartándolas de la miseria que es la causa principal de las faltas en el niño proletario.

Al lado de estos factores, deben mencionarse otros que también pertenecen al ambiente familiar. Los hijos numerosos, la separación de los padres, el concubinato, son hechos que también suministran un formidable aporte a la criminalidad. Además, el cinematógrafo mal dirigido por “trust” a los cuales sólo importa el lucro, la literatura malsana y los malsanos ejemplos de la ciudad, modelan el tipo del “gamín” o del “pilluelo” y contribuyen a la extensión de las perversiones infantiles.

Deformidades de la educación

Tan deplorable es en la génesis del delito juvenil la falta de educación como la cultura indebidamente impartida. Lo primero, es una culpa del Estado, eliminada parcialmente en lo que se relaciona con la extensión de la enseñanza, pero invariable en sus calidades ancestrales. El derecho de la educación fue conquistado por los pueblos, tras luchas intensas. La cultura representó lo más saliente del privilegio secular en favor de las clases afortunadas.

Pero, concedido ese derecho al pueblo, queda al Estado la facultad de reglamentar su ejercicio. Y el Estado de clase sabe muy bien

cuál ha de ser la orientación de sus programas. Se habla de la educación e instrucción libres, pero tan preciosos propósitos no existirán jamás. Siempre intervendrán en las escuelas, colegios y universidades, para moldear los espíritus según las convenciones impuestas por la desigualdad, la riqueza, el lucro y la miseria. El Estado burgués no podrá más que restringir momentáneamente estas distintas situaciones, sin que alcance a borrarlas nunca.

Para lograr sus fines están los preceptores que tan admirablemente tipifican a la sociedad en su conjunto. Lentamente, se ha ido especializando la función de la enseñanza. Sólo entre poblaciones aborígenes existe la educación espontánea, sin maestros, tal como existió en las primitivas comunidades, en las que la docencia no estaba confiada a nadie en especial, sino a la vigilancia difusa del ambiente. El niño se formaba según la concepción del mundo entonces reinante, pueril, si se quiere, pero presente en todos los instantes de la vida. Merced a una insensible asimilación de su contorno, el infante se iba conformando poco a poco dentro de los moldes reverenciados por el grupo, como dice Ponce. "La diaria convivencia con el adulto le introducía en sus creencias y las prácticas que su medio social tenía por mejores. Desde las espaldas de la madre, colgado de un saco, asistía y se entremezclaba a la vida de la sociedad, ajustándose a su ritmo y a su norma, y como la madre marchaba sin cesar de un lado para otro y la lactancia duraba varios años, el niño adquiría su primera educación sin que nadie lo dirigiera expresamente" (1).

Y así como resulta evidente, añade Ponce, que el niño no debe concurrir a ningún instituto para aprender a hablar, debe resultarnos no menos evidente que en una sociedad en la cual la totalidad de los bienes están en poder de todos, puede bastar la silenciosa imitación de las generaciones anteriores para ir llevando hacia un mismo cauce común las inevitables desigualdades de los temperamentos.

Al nacer la escuela, como instrumento de dominación, aparecen los maestros, que son sus aplicadores. Al hogar desbaratado de nuestra época moderna, sigue la escuela. El preceptor no es más que una prolongación del padre. "Viene ahora la autoridad con su gesto de poder político, frío, codificado, dominador. Ella es factor y órgano de esa potencia oscura o molesta que, acogida siempre como extraña y hostil, se entromete en nuestra vida invadiéndola, arrogándose im-

(1) *Letourneau*, "L'évolution de l'éducation dans les Diverses Races Humaines", cit. de Ponce, "Educación y Lucha de Clases", tercera edición. Editorial América, México, D. F. Página 7ª.

portancia, ordenando, amenazando, castigando, dominándonos y sin soltarnos nunca de sus garras, controlando cada uno de nuestros pasos, sopesando y registrando en sus libros cada uno de nuestros actos. La encarnación de esta autoridad en la escuela es el maestro" (1).

Es indispensable volver a las páginas de vibrante condenación escritas por Rhule, a propósito de la organización escolar, deformadora de los temperamentos, aplanadora de la personalidad, vulgar repetidora de los prejuicios impuestos en la sociedad por las sectas gobernantes.

Si el padre era a pesar de todo un semejante para el niño, el maestro resulta un funcionario accidental, procedente de esa pequeña burguesía que con exiguas fuerzas vitales vegeta semiparasitaria, semi-proletariamente, en turbia carencia de principios, con un bagaje espiritual mantenido muy por debajo del nivel mental de la burguesía científicamente culta.

Desatendido materialmente, continúa Rhule, y en tal grado de penuria que su interés queda reducido a solucionar los problemas de la subsistencia, el magisterio representa hoy, junto a la policía y a la burocracia, la protección más importante del estado político. Precisamente, por eso se ve relegado a un orden jerárquico subalterno. "Sabido es que las autoridades subalternas son las que más necesidad tienen de darse a valer, de arrogarse importancia, especialmente cuando en este camino no tropiezan con algún obstáculo serio. En este respecto, la escuela es un campo ideal para el imperio del autoritarismo... La autoridad del maestro se yergue cuanto puede, se siente a sí misma, paladea todas las funciones de la dominación y se precipita sobre su víctima, el niño".

No es una coincidencia el que la escuela comparta con el cuartel de las fuerzas armadas su misión de "educar" a la descendencia de la clase sojuzgada en el respeto a la clase dominante y a su organización económico-política.

Este carácter clasista de la educación, que responde a las circunstancias materiales sobre las cuales se asienta el andamiaje económico de un pueblo, comprende lo mismo a los sistemas prácticos escolares que a la inspiración pedagógica. La ciencia de la enseñanza se modela de acuerdo con las orientaciones que determinen los grupos gobernantes, los "principios" políticos victoriosos. Negarlo no sería honrado. Por eso, los grandes maestros tuvieron que reconocer y aún loar la influencia del credo en cuyo nombre actuaban.

(1) Rhüle, ob. cit. Páginas 54 y 55.

No lo niega tampoco Spranger. Si bien con algún disfraz de palabras, colocado deliberada o inocentemente, como para restarle fuerza al desarrollo del argumento, dice: "La fuerza creadora de la economía no se limita, sin embargo, a la propagación de formas de producción y de procedimientos técnicos aislados. La historia enseña que a todo sistema económico corresponde un sistema de educación muy determinado. En las formas de educación de los siglos XVII y XVIII no sólo se refleja la sociedad estructurada en clases, sino también el mercantilismo. Las ideas fisiocráticas resuenan en Rousseau, Rochow y Pestalozzi. El liberalismo económico es el que menos ha creado formas de educación determinadas, porque reverenciaba el principio del auto-auxilio y la autoformación económica, y sólo aspiraba a desarrollar lo humano general. El socialismo económico se ha ocupado mucho de los problemas educativos" (1).

Nadie podría señalar a Spranger como un ortodoxo materialista. La transcripción anterior indica que es tanta la potencia dialéctica que el hombre de ciencia encuentra en los estudios históricos y sociales, lo mismo que en el presente y en el devenir del hombre y de sus ideas, que a pesar del contenido autónomo que se da a éstas y en general a los sistemas culturales, siempre resalta la influencia del género de vida que llevan los individuos en la formación de su espíritu.

Lo dicho implica que la escuela constituida como instrumento de poder político, no es un medio de liberación. Sus celdas colindan con las que van a ocupar el adulto en la cárcel y son muchas veces el anticipo del reformatorio actual, con su criterio estrecho y su rigor tiránico. El régimen interno, no hace más que confirmar los múltiples complejos que lleva a sus bancos el niño obrero. Su ejemplo no es edificante. Por el contrario, la "educación" que se imparte en sus claustros es un motivo que se agrega al largo detalle de la causalidad delictiva.

(1) *Eduardo Spranger*, "Las Ciencias del Espíritu y la Escuela". Biblioteca del maestro. Editorial Losada, S. A. Buenos Aires. Argentina. Segunda edición. Traducción y prólogo de Juan Roura y Parella. 1942. Página 127.

Puede verse también el libro de Spranger, "Fundamentos científicos de la teoría de la constitución y la política escolares". Traducción del alemán de Lorenzo Luzuriaga. Publicaciones de la "Revista de Pedagogía", Madrid, 1931.

II

LA DELINCUENCIA DE LOS MENORES EN COLOMBIA

Aplicación de las tesis generales a la realidad colombiana

Cuanto está dicho sobre las circunstancias condicionantes de la criminalidad de los menores en general, es aplicable a la etiología delictiva en Colombia. Con ligeras variaciones referentes a nuestra desorganización social, el cuadro del abandono infantil y juvenil se reproduce con la misma exactitud ocurrente en otros países. Las causas son únicas. Acontece, sí, que en algunos lugares se acentúan y en otros corren ligeramente veladas. Pero la índole es igual en todas partes.

Tomemos como ejemplo el vagabundaje profesional, esa inequívoca antesala del crimen para los adolescentes y aún aquellos que han traspuesto los límites de la segunda infancia, pues en la primera la "vagancia" es apenas natural, tomando la palabra en su sentido de falta de ocupación productiva.

Los niños vagabundos se forman en el ambiente de abandono de ciudades y pueblos, bien porque no tengan personas naturalmente interesadas en su dirección, o porque éstas son absolutamente ineptas para el logro de tan noble encargo. Lo primero, es un hecho incesantemente repetido en la ciudad. Lo segundo, es decir, la incapacidad paterna o materna para encausar los pasos del niño, tiene su ascendiente en todas las esferas sociales y sucede lo mismo en la provincia que en las capitales. Agravado en éstas por la cantidad y calidad de los estímulos externos, y por el número creciente de párvulos que se encuentran en idéntica situación.

De la inocente camaradería del juego en la barriada, pasan a través de constantes atractivos a la pequeña compañía para infracciones de poca significación. Y luego, a los atentados de mayor gravedad.

Casi toda la delincuencia de los menores en Colombia se agrupa en el seno de las ciudades. Bogotá arroja el más alto índice de faltas. Medellín, Cali y Barranquilla, siguen proporcionalmente a su población general, repitiendo cifras progresivas de infracciones y otros actos que denuncian la formación de hábitos contrarios a las necesidades de convivencia social. En menor escala es la criminalidad de los centros escasamente poblados, hasta la delincuencia rural, de índice bajo.

La explicación es obvia. La familia campesina se conserva fiel a las costumbres formadas por el arraigo a la tierra. Todavía existe en ella una firme unidad económica. Sus miembros no se han dispersado en multitud de ocupaciones, sino que se dedican al cultivo del campo o a la cría de ganados. Algunos de ellos se desvinculan de la faena agraria y se colocan como peones de construcción o conservación de carreteras, o se trasladan a la ciudad donde comienzan, a edad muy avanzada, el proceso de proletarización, bien como mano de obra de la industria, bien como subalternos de pequeñas empresas. Pero lo substancial de la familia campesina es el trabajo en común, sean propietarios de finca o parcela, o se degraden biológicamente al trocarse en apéndices humanos del latifundio.

En cambio, la vida en las ciudades, sobre todo en centros que han iniciado su auge industrial como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, es muy complicada. La necesidad de subsistir obliga a las mayores privaciones y lanza a padres e hijos en busca de salarios que en la mayoría de los casos acrecen el fondo común, y que en otros se esfuman en tabernas junto con enormes remanentes de energía y desbordantes cantidades de licor oficial.

Por regla general no alcanzan los salarios reunidos, y el adolescente marcha por su cuenta a poner en práctica la truhanería aprendida y acumulada durante la puericia, y la mujer, aún impúber, se lanza al ejercicio de las maneras livianas que le imprimió la promiscuidad con padres, hermanos y muchachos vecinos. La prostitución precoz en su doble estilo, psíquica y material, es otro de los legados que el capitalismo naciente está creando entre los contingentes femeninos de la familia trabajadora. Bajo este nombre de familia trabajadora hay que comprender también a las adolescentes de la clase media, candidatas a dependientes de almacén o mecanógrafas de oficina, las que deben entregar con los cuidados laborales sus menguadas reservas de inocencia.

El desbarajuste del núcleo familiar, proveniente de las condiciones expresadas, se refleja en el volumen de faltas imputables a menores, según pasa a leerse en las estadísticas de la Contraloría General

de la República. En esta malandanza juega su papel la mezquina educación de los padres. No recibieron el beneficio de una cultura regular y quedaron desentendidos para siempre de ese arte exigente que consiste en transmitir normas de conducta social. Las faltas se cometen en este caso porque los padres fueron incapaces de impedirles con el ejemplo o con la restricción adecuada.

El mayor número de infracciones muéstrase cometido por menores cuyos padres viven. En segundo término, es ostensible la falta del padre. Cuando es la madre la que queda con la vigilancia de los niños, las faltas de éstos aumentan. Y es claro: nuestras madres, sin culpa de ellas, sino de la sociedad feudal que ha menospreciado el valor inmenso de la mujer en la cultura, no están preparadas para nada. Ni para la natalidad, ni para dirigir a su prole. Al hablar de la delincuencia femenina, hemos expuesto las causas de esta situación y sus posibles remedios.

Partiendo de 1940 es fácil advertir en las estadísticas la tendencia y ritmo de las faltas imputables a personas menores de dieciocho años. Pueden destacarse los aspectos siguientes:

1º Las ciudades capitales de departamentos, especialmente las que se hallan en vía de industrialización (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali), contienen más de las dos terceras partes de infractores. El campo es pobre en este género de producción, contrastando notablemente con la criminalidad de los mayores adultos. Estos, como se ha comprobado ya, pertenecen, en sus terceras partes, a la población rural. Así, pues, la criminalidad infantil y juvenil está circunscrita casi por entero a las ciudades y la de los mayores está reducida al agro, pues que es en éste donde se asientan las dos actividades básicas del pueblo colombiano: el cultivo de la tierra y la ganadería.

2º Las edades más castigadas con la epidemia de los hechos delictivos y contravencionales, son las que fluctúan entre los doce y los dieciocho años. Así como las edades más propensas para el delito en los adultos, fluctúan entre los dieciocho y los veinticinco años. En proporción oportunamente establecida, se ha visto cómo es la juventud la que paga un alto tributo a la ignorancia y a las aberraciones colectivas. La juventud perece en el delito y se ahoga en las cárceles. Comparadas sus faltas con las de los individuos mayores de treinta y cinco años, el número de infracciones juveniles alardea ingentes y casi conmovedores guarismos.

3º La más alta cifra de criminalidad y otras faltas es suministrada por menores cuyos dos padres viven, lo que indica en grado

sumo la despreocupación de éstos, o su impreparación como rectores de vidas iniciadas apenas. Cuando muere el padre y la madre queda con el cuidado de la prole, la proporción es mucho mayor que cuando ocurre el caso inverso, lo que denuncia la explicable incapacidad femenina para cumplir la alta misión que le corresponde.

4º Abundan las infracciones contra la propiedad: hurtos y robos, formas vulgares de atentar contra el derecho de los demás. Siguen en número los casos de vagancia, aunque debe decirse que éstos no constituyen por sí sólo delitos. Se trata de estados antisociales que son propios de abandono familiar y que colocan al menor ante la posibilidad de delinquir. Ocupan el tercer lugar, los delitos contra la integridad personal: homicidio, lesiones, etc.

Las anteriores conclusiones son las que ofrece el cuadro de la criminalidad infantil y juvenil, según las estadísticas. Antes de proceder a su demostración, es indispensable convenir algunas advertencias concernientes al grado de credibilidad que merezcan los informes utilizados, así:

A partir de 1941, se trabaja sobre pormenores enviados a la dirección general de estadística por los juzgados de menores de Bogotá, Barranquilla, Neiva, Bucaramanga, Santa Marta, Cali, Manizales, Medellín, Popayán y Cúcuta. Diez, en total. Además, figuran los de las Islas de San Andrés y Providencia. En 1940 no existen datos del juzgado de Santa Marta, tal vez porque comenzó a funcionar en 1941.

La ley 83 de 1946 dispone el funcionamiento de un juzgado en cada capital de departamento. Mientras se establecen, hay que trabajar sobre las noticias conocidas, lo que no se presta, fuerza confesar, a una exacta interpretación positiva. Bien es verdad que los datos apuntan los caminos de la ilicitud social y de la ilicitud punible; y si no registran el volumen de las faltas, sí permiten conocer la propensión dominante en ellas. El que aparece no es, pues, el anuncio global de las infracciones y de los estados de peligro en la república.

Aunque estuvieren en funcionamiento los juzgados en los centros designados por la ley, habría que esperar varios años para obtener con acierto un cálculo de la suma de faltas primarias y de reincidencias, pues la nueva organización requiere tiempo para extenderse y controlar los casos de menores en situación de peligro. Es ya ambicioso tener el propósito de describir el número de delitos, su naturaleza, causalidad, periodicidad, etc.

Los datos que se transcriben tienen por base los casos resueltos en los diez juzgados más unos pocos precedentes de San Andrés y

Providencia. La expresión "Faltas" comprende los delitos, las contravenciones y ciertos estados propensos a deplorables violaciones, como la vagancia.

En primer lugar, las faltas que fueron resueltas, pero destacando la vecindad de los pequeños infractores. Como puede verse, la proporción que arrojan las cabeceras de departamento es considerable.

<i>Autores de faltas residentes en</i>	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947 (1)
Capitales de Departamentos.....	8.981	3.300	2.892	2.504	3.018	2.083	2.749
Poblaciones de menos categoría....	935	738	891	725	817	879	1.018
El campo (habitantes rurales).....	35	15	105	111	92	2	29
Residentes en distintos lugares....	48	51	68	58	96	4	86
Totales	9.999	4.104	3.956	3.398	4.023	2.968	3.882

Los totales corresponden a menores que por primera vez han sido presentados ante el juez. La reincidencia es muy alta, a juzgar por las estadísticas, como se verá luégo.

Dichos totales comprenden a los varones y a las mujeres, en las cifras siguientes:

<i>Sexo</i>	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947
Hombres.....	8.679	3.246	3.241	2.632	2.758	2.198	2.635
Mujeres.....	1.320	858	715	766	1.265	770	1.247

El auge de las infracciones y faltas de las mujeres menores, no guarda, respecto de los pequeños varones, la correspondencia que tienen entre sí las cifras de criminalidad de los adultos de uno y otro sexo, como puede verse en las comparaciones hechas al tratar el tema de la criminalidad femenina. Esto no debe ser atribuible a condiciones inherentes de las niñas, sino a la mayor dificultad para hacer comparecer a los varones. Cualquiera otra interpretación sería susceptible de error, sin que esto quiera decir que la nuestra sea la definitiva. He aquí una materia digna de ulteriores aclaraciones.

Faltas de los menores en relación con la edad y el sexo

Se ha expuesto que los comprendidos entre los 12 y los 18 años son los que acusan un índice mayor de faltas, así:

(1) En el "Anuario General de Estadística de 1946, faltan los datos del juzgado de Menores de Barranquilla.

<i>E d a d e s</i>	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947
De menos de 6 años.....	42	47	22	33	33	15	31
De 6 a 12 años.....	3.205	874	970	977	1.077	602	692
De 12 a 18 años.....	6.752	3.183	2.964	2.388	2.913	2.351	3.129
Total.....	9.999	4.104	3.956	3.398	4.023	2.968	3.882
							(1)	

Una relación de las edades y los sexos es la que aparece en seguida para ver la frecuencia de las faltas. El cuadro primero se refiere a los varones.

<i>Varones, según las edades</i>	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
De menos de 6 años.....	(1)	26	10	16	18	5	12
De 6 a 12 años.....	700	778	696	736	468	442
De 12 a 18 años.....	2.520	2.453	1.920	2.004	1.725	2.169
							(2)

Puede compararse el cuadro anterior con el que sigue, que es el que expresa las faltas de las mujeres según el período de edad menor en que se encuentren:

<i>Mujeres, según las edades</i>	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
De menos de 6 años.....	(3)	21	12	17	15	10	19
De 6 a 12 años.....	174	192	281	341	134	250
De 12 a 18 años.....	663	511	468	909	626	960

Ostensiblemente inferior es la proporción de las mujeres adultas autoras de delitos respecto de los hombres, que el número de autoras de faltas, según aparece de la comparación de estos dos cuadros. Se dijo que las mujeres adultas son catorce y quince veces menos delinquentes que los hombres, y se demostró con los cuadros estadísticos. Entre los menores, la situación no es la misma.

¿Qué causas pueden explicar este número crecido de faltas feme-

(1) La suma no da completa, porque faltan 30 casos "no especificados".

(2) En el año de 1940, el "Anuario" estadístico no registra las faltas con discriminación de sexos. En 1946, aparecen, además 12 casos en los que no está especificada la edad.

(3) Como se dijo ya, en el año de 1940 no aparecen separados por sexos los jóvenes autores de faltas y delitos. En 1946, hay 18 casos no especificados.

ninas en correspondencia con aquellas de que se indica a los varones menores?

Hay elementos psicológicos de encarecida importancia: la indiferenciación mental de hombres y mujeres durante la primera y la segunda infancia. Mujeres y varones obedecen a las mismas fuerzas condicionantes, y atraviesan casi los mismos períodos biopsíquicos: actividad motora, del lenguaje, interés lúdico. A partir del comienzo de la adolescencia se acentúan los rasgos sexuales específicos, aunque no han abandonado por completo la indiferenciación primitiva.

Además, ya se expuso otra verdad en relación con los sistemas de investigación establecidos. El juez no dispone de medios prácticos para la vigilancia y sujeción de los varones. Estos, sobre todos los pequeños vagos, aprenden a rehuir las pesquisas policiales. En cambio, las mujeres escapan menos a la búsqueda de los funcionarios, pues sus faltas se cometen en el hogar o en la casa de la persona encargada de su custodia. Los niños aventureros tienen sus entretenimientos ilícitos en la calle, a donde es más difícil que sean seguidos por los agentes del Estado. Máxime del Estado colombiano, desorganizado, abúlico y displicente en todo lo que constituya aplicación de los sentimientos de solidaridad pública o ejercicio de sus funciones de servicio social.

Los menores y la vigilancia familiar

Se ha anticipado la conclusión siguiente: el mayor número de menores delincuentes y responsables de otras faltas no constitutivas propiamente de delitos, tienen sus padres vivos. Cuando es la madre la que queda encargada de la vigilancia de los hijos, las infracciones ocurren con más frecuencia que cuando muere la madre y es el padre quien sigue atendiéndolos. También se ha anticipado la explicación probable: los padres no ejercen muy ínfima vigilancia sobre el menor. Y cuando resuelven hacerlo, es para mal del hijo, bien por su torpeza sin atenuación que pone en funcionamiento el mecanismo represivo y engendra en los espíritus infantiles hondos complejos, cuando no odio franco a la autoridad que los apabulla como una fuerza ciega de los elementos naturales; o bien por su condescendencia cómplice hacia las peticiones filiales; en fin, por su ignorancia de la misión puesta en sus manos.

A esto súmese el resultado que se anota con tanta lástima por los devotos de tradiciones en fuga: la falta de respeto de los hijos hacia los padres. Hasta hace tres décadas, los progenitores estaban en pedestales que les había creado el culto de siglos. Hoy, los hijos se tutean con ellos, en quienes ven camaradas algo más viejos, cuyas pretendi-

das órdenes quedan convertidas en simples opiniones sujetas a la aceptación del menor. Esta no es una causa, sino una consecuencia. Una consecuencia de los nuevos vínculos que va estableciendo la existencia social. Ante los múltiples caminos que ven abiertos; con la facilidad de escoger profesiones que los libertan del yugo presente y futuro; con la esperanza que emana de ganarse el sustento lejos del alar paterno, etc., se van aflojando aquellos lazos que parecían tan firmemente apretados y la autoridad central de la familia pierde el influjo de otros tiempos, cuando en el horizonte no se veía otra alternativa que la de continuar el oficio de los mayores y la de perpetuar, ensanchándola, su nombradía.

Y, a su turno, ello toca el incuestionable hecho siguiente: el desarrollo de la civilización capitalista, del Estado burgués, con sus liviandades, mediocridades y nuevos prejuicios; o, en otras palabras, el abandono de la investidura feudal en cierta parte muy notable de la población, aunque se perpetúe en otra. El industrialismo necesita crecer. El capital es expansivo, como el gas. Si se le obliga a la parálisis, explota en crítica detonación. Y el capitalismo está creciendo en Colombia. Comparativamente a la renta de un país como los Estados Unidos, es claro que las inversiones sean insignificantes. Pero, teniendo en cuenta la economía media de los colombianos, hay riquezas que escandalizan, monopolios como el de los textiles, el tabaco, el cemento, la cerveza, el transporte, la energía, que elevan cada año su rendimiento a costa de las indigencia extrema del consumidor.

Esta expansión trae consigo la ruptura del equilibrio feudal, insensibles aunque presurosos cambios psicológicos, modas distintas, relaciones familiares, sociales y políticas que pasan incomprendidas por las personas que han traspuesto los cincuenta años de edad. El capitalismo requiere agilidad, dinamismo, ventas rápidas, transacciones vertiginosas. Necesita disponer inmediatamente lo que producen sus máquinas, porque en caso contrario surge la amenaza de ruina. La vida rueda veloz y todo tiene que acomodarse a su ritmo. Por eso, los niños se anticipan a vivir la adolescencia, aunque no la sientan; y los adolescentes se improvisan de hombres. Tienen que hacerlo. Las ocasiones van sacando gente del hogar a la calle, sin preparación, sin saber hacia dónde va, sin más que entusiasmo irrazonado por participar de la común locura, mientras el empresario ve llegar con calma a toda esa tropa juvenilmente dispuesta a servir sus insaciables apetitos.

El cuadro que viene a continuación justifica estos asertos. Figura en él, desde 1940 hasta 1947, los menores que tienen sus padres

vivos. Estos son los más asiduos responsables de faltas. Luégo, el número de los que han sido llevados ante el juez, teniendo sus padres muertos, etc.

<i>Situación de padres e hijos</i>	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947
Tienen ambos padres vivos.....	5.636	2.228	2.281	1.087	2.244	1.702	2.171
Tienen ambos padres muertos.....	706	441	417	341	392	302	260
Vive sólo la madre.....	2.757	1.065	858	916	1.127	754	880
Vive sólo el padre.....	715	317	290	254	259	185	335
Padres desconocidos.....	185	53	110	80	1	28	203
Totales.....	9.999	4.104	3.956	3.398	4.023	2.968	3.882

Los niños de padre y madre desconocidos, o aquellos que desconocen a uno de sus progenitores, no son muchos en comparación con los que tienen vivos sus padres. Aquellos son los carentes por completo de protección. En el renglón "padres desconocidos" se engloban tanto los niños a quienes no se conocen sus padres, como los niños a quienes sólo se les conoce uno de ellos. En 1946, figuran, además, 33 casos no especificados".

Naturaleza de las faltas cometidas

Las infracciones y faltas más características son: *contra la propiedad, contra las personas y vagancia*. Al lado de estas faltas y estados antisociales, son muy pequeñas las demás: contra el pudor, fuga del hogar y otras de variada naturaleza. La fuga del hogar es generalmente el primer episodio de la vagancia. Es muy discutible si alcanza a constituir una falta en todas las ocasiones, pues a veces el menor emprende la fuga como una medida de seguridad, o por sugerencias impresionantes de terceras personas. Prefiere los azares y mudanzas de una vecindad distinta a la depresión casera. Naturalmente, el mundo es más fuerte que él y se encarga de vengar sus arrebatos de liberación. En sí misma, la fuga no debe ser objeto de la pretendida corrección, pues que ha sido estimulada por un sentimiento de justicia contra la arbitrariedad de padres y guardadores. El niño se preserva evadiéndose y a ello contribuyen los impulsiones de los sueños, casi imposibles de localizar. La aventura le atrae, quiere ser como los héroes de la imaginación, dominadores de obstáculos y triunfantes siempre. Máxime cuando el hogar constriñe con el aparato de su autoidad o desengaña con el espectáculo de la miseria y las costumbres pervertidas.

En este sentido, la vagancia tampoco entraña un estado antisocial. La vagancia es el estado natural del infante. Hasta los siete años, todo niño es un vago para el concepto de las personas mayores. Sin embargo, el niño no lo cree así. El juego, hemos visto, es una actividad que él toma seriamente, con toda la trascendencia con que los empresarios planean y desarrollan sus fábricas y almacenes. Y así hay que entenderlo. En esto de las faltas infantiles, como en todo juzgamiento de la conducta humana, hay que apartar las apariencias y entrarse en el fondo de la personalidad para ver qué móviles, permanentes o accidentes, fueron los que tuvieron vigor condicionante en la acción. Con ayuda de cuanto se ha dicho en la primera parte de este capítulo puede entenderse mejor la interpretación que viene desenvolviéndose.

Las cifras siguientes indican, pues, la naturaleza de infracciones y faltas. Desgraciadamente no puede decirse si la vagancia y las fugas del hogar han sido acompañadas de manifiestas tendencias delictivas, pues caso de que así no fuera, no podrían ser calificadas más que formalmente de "faltas".

<i>Naturaleza de las faltas</i>	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947
Contra la propiedad.....	4.096	3.656	3.725	3.266	3.500	2.058	2.849
Contra las personas.....	1.099	1.035	688	527	564	597	698
Contra el pudor.....	123	51	144	117	109	94	154
Vagancia.....	2.661	1.397	751	655	356	705	432
Fuga del hogar.....	992	222	131	166	277	156	293
Faltas distintas.....	1.768	552	1.201	264	291	306	227

Las llamadas "malas tendencias" del menor en la estadística

Hay tres renglones en la estadística colombiana que pueden ser reducidos a uno solo. Los tres renglones cuyo texto se copia, expresan en números la clasificación de causas probables en las faltas de menores:

- 1º "No hubo causas".
- 2º "No se comprobó la causa".
- 3º "Causa no especificada".

Decir que no hubo causas en determinado acontecer contravenacional o punible, es pregonar ingenuamente la incompetencia de los "juzgadores" para apreciarlas, ya que en los actos humanos siempre hay un móvil relevante, social o personal, interno o externo, patoló-

gico o normal. La ausencia de motivos puede referirse a la anomalía psíquica del sujeto o a su inmadurez mental. En uno y otro caso, la enfermedad de la mente o la inmadurez en el discernimiento, constituyen en sí mismas los motivos del hecho. No es una explicación exhaustiva, porque tales estados están, a su turno, condicionados por otros más íntimos, pero estadísticamente pueden hacerse valer para establecer las diferencias con otros casos en los cuales juegan factores normales.

Cuando se afirma que “no hubo causas”, hay que entender que los “jueces” del menor no supieron valorarlas, o que no pudieron comprobarlas, cuestiones muy distintas de la ausencia de causalidad. Por eso, los tres renglones mencionados deben quedar, mientras las investigaciones no estén correctas, en uno solo.

Por lo que hace a las “malas tendencias” del menor, las indagaciones no pueden ser más desafortunadas. Lo que rubrican los funcionarios como carencia de motivación, o mejor, lo que no logran aclarar en debida forma, como el efecto pernicioso del mundo circundante social y familiar, lo adscriben como factura de torcidas inclinaciones, sin tener en cuenta que cuando éstas se evidencian, obedecen, a su vez, y en las mayores circunstancias a particularidades extrañas a la índole propia del sér. Las llamadas “malas tendencias” aparecen, por obra de la simpleza judicial, como manifestaciones de naturalezas malvadas, o de disposiciones innatas enderezadas al crimen. Hemos visto cómo esto es cierto en escala reducida, pues la familia, que es la sociedad del niño, tiene potencialmente aptitudes para moldearlo según una guía de corrección generalmente admitida, eliminando o convirtiendo aspectos deformados de la personalidad incipiente.

Por otra parte, no faltan confusiones entre la psicología del menor y sus actos de doloso cariz que se le atribuyen. En las “malas tendencias” ponen los jueces una buena dosis de doblez y malicia, cuando realmente lo que indican tales manifestaciones son los caracteres espontáneos de la edad. Se ha visto cómo el niño es cruel, amoral, egoísta, y cómo carece de “sentido jurídico” para distinguir sus derechos de los ajenos, especialmente en lo que toca con la pertenencia o posesión de los objetos que encuentra ante sí. Si a estos rasgos que va confundiendo a la personalidad el proceso de perfeccionamiento psíquico, se les confunde con los elementos morales “autónomos” que equivocadamente también, pero con algún fondo de razón, se estiman existentes en el adulto, como fundamentos de la responsabilidad penal, constatamos un desacierto evidente que se suma a los que a diario cometen los encargados de hacerle justicia al niño.

Al estudiar la estadística sin los reparos que anteceden, tropié- zase con esta afrentosa noticia: casi la totalidad de las faltas de los menores obedece a sus "malas tendencias". El abandono paterno; el crecimiento de nuestras ciudades con su remanente de miseria para la clase trabajadora; la descomposición de la familia; la sífilis; la tuberculosis; el influjo del alcoholismo, etc., no alcanzan a apreciarse sino como excepciones indecentes en los informes judiciales. Con un exclusivismo irritante, concentran la causalidad de las faltas y delitos en este factor: tendencias proclives, o, lo que es lo mismo, naturaleza indómita, malignidad congénita. Jamás se piensa en el origen próximo de las inclinaciones perversas, cuando realmente asisten. Si algo legítimo se adelantara en lo que concierne a este punto, los padres de familia, los hermanos, los amigos, en una palabra "la sociedad" cargarían con toda la culpa, pues ellos indujeron depravadamente al niño con el ejemplo, o le impusieron costumbres antinaturales con la cegue- ra de una educación basada en las diferencias de clase, en el odio del rico y en las invectivas de éste sobre la supuesta inferiorización huma- na de las masas obreras. De lo dicho, el niño recibe más de una in- fluencia aberrante: el temor enfermizo, la mentira codificada, o la falsa sumisión a los prejuicios que íntimamente rechaza su sentido elemental de la vida y de la ética.

Comprobemos ahora la equivocación judicial, pero aclarando que la estadística de la Contraloría General nada tiene que ver en el tre- mendo error. Si los formularios le vienen deficientemente diligencia- dos, y si la deficiencia es por ignorancia en la calificación de ciertas condiciones personales, no está en sus alcances hacer las correcciones oportunas.

1941	Sobre un total de 6.940 casos resueltos, aparecen faltas por "malas tendencias del menor" determin.	3.666
1942	Total de faltas: 6.646; por "malas tendencias",	4.250
1943	Total de faltas: 5.510; por "malas tendencias",	4.281
1944	Total de faltas: 5.914; por "malas tendencias",	2.343
1945	Total de faltas: 4.069; por "malas tendencias",	3.682
1946	Total de faltas: 5.482; por "malas tendencias",	3.439
1947	Total de faltas: ; por "malas tendencias",	

En el año de 1941, no están totalizadas las faltas, pero sí aparece que el número de las cometidas por "malas tendencias" fue de 2.365.

En presencia de antecedentes de tan oscuro linaje, si es que son aceptados, hay que preguntar si la naturaleza del niño colombiano es peor que la de los niños de otras nacionalidades. Cualquiera diría

que nacen con atávicas inclinaciones hacia el mal. Empero, si en realidad, se producen cifras muy altas de niños perversos, *dolosamente perversos*, hay que imputar el fenómeno no a modalidades del temperamento, sino a las desviaciones del ambiente doméstico y luégo al poder de la sociedad sobre ellos para inculcarles con las llamada instrucción oficial y privada, dosis activas de hipocresía y servilismo.

Podría completarse el estudio de la *perversidad innata* del niño colombiano con los datos sobre la reincidencia.

La reincidencia es muy frecuente. Esto encuentra otras explicaciones: el tratamiento en el reformatorio es nulo; o, a pesar de ser benéfico, siguen pesando sobre el menor el desamparo familiar o la explotación social, de modo que se pierde la enseñanza del correccional.

El cuadro siguiente indica el número de infractores primarios y el de reincidentes, por años:

<i>Años</i>	<i>Primarios</i>	<i>Reincidentes</i>	<i>Totales</i>
1941	4.104	2.836	6.940
1942	3.956	2.960	6.646
1943	3.398	2.112	5.510
1944	4.023	1.891	5.914
1945	2.968	1.101	4.069
1946	3.882	1.600	5.482
1947

No se especifica la clase de reincidencia. La menor gravedad de faltas infantiles, tiene su reflejo en la frecuencia de las repeticiones. Por eso, la reincidencia de los mayores es notablemente inferior, como puede verse en los datos del párrafo: "Cómo son los delincuentes en Colombia".

El régimen legal de los menores en Colombia

Formalmente Colombia ha iniciado la protección del menor como servicio público o social. La ley 83 de 1946, "orgánica de la defensa del niño", a pesar de su título poco comprensivo, pues, según se ha estudiado antes, la niñez representa apenas uno de los períodos de la *menor edad*, es un estatuto que contiene claros y admirables preceptos, algunos de los cuales serán destacados como muestra de las concesiones que mejor pueden aprovecharse para beneficio de generacio-

nes. en ciernes, todavía agotadas por el criterio nefasto de quienes ya son hombres.

La ley da derroteros para proteger al niño y al adolescente, crea funcionarios encargados de llevarla a cabo, permite la intervención en la vida de familia con el fin de facilitar el cumplimiento de las garantías debidas al hijo, establece una red de vigilancia en las calles y hogares, obliga al suministro de auxilios para la educación, facilita el reconocimiento de la paternidad natural para efectos alimenticios, y, en fin, amplifica los cuidados que tan deficientemente prestaban los organismos en vigor, todo mediante trámites someros ante el juzgador especial.

Si los preceptos son aceptables en la situación actual del país, no constituyen un desideratum y su aplicación dista mucho de ser acertada y completa. No es acertada porque los jueces continúan subyugados por el tecnicismo jurídico y dan a las formas procesales la aspereza que el nuevo estatuto ha querido proscribir. Además, en lo concerniente a la indagación sobre la paternidad, por ejemplo, priman en demasía los cánones civilistas, muy a satisfacción de la conciencia profesional que nunca ha tenido oportunidades ni disposición de adentrarse en consideraciones de psicología infantil, ni menos de dominar sus imperceptibles planteamientos.

Tampoco es completa, porque los organismos creados en la ley no funcionan por culpa del pésimo servicio de la administración gubernamental. Un Estado tradicionalmente influido por el pensamiento oligárquico de sus dirigentes, no se da prisa para que las nuevas modalidades instauradas en el juzgamiento de los individuos, se apliquen en su integridad. El presupuesto general aumenta, las rentas se inflan, pero los egresos toman siempre un mismo camino: satisfacer en sus pusilámenes "aspiraciones de progreso" a opinión burocrática, activa o en receso, pero en resumidas cuentas única opinión que mira con interesada simpatía los instrumentos de dominio político de los cuales ella se aprovecha, al par que es aprovechada. El personal requerido para implantar prácticamente la reforma se va suministrando lentamente, de manera que sea imposible avanzar en una labor de conjunto, correctiva y preventiva, dentro de los términos fijados por el mandamiento legal.

Con estas anotaciones sobre su operancia, pasamos a ver sumariamente las bases de la reforma.

Fines de la ley.—El fin principal de la ley es la asistencia de los menores de diez y ocho años, hombres o mujeres, que hayan co-

metido alguna infracción penal o que se hallen en estado de abandono o de peligro físico o moral, según el artículo primero.

Se entiende que el menor se encuentra en estado de abandono moral cuando sus padres o las personas de quienes dependa lo incitan a la ejecución de actos perjudiciales para su salud física o moral; cuando se dedica a la mendicidad y a la vagancia, o frecuenta el trato con gente viciosa o de mal vivir, o habita en casas destinadas al vicio; lo mismo que cuando ejerce algún oficio que lo mantiene permanentemente en la calle o en lugares públicos, o que ponga en peligro su salud (artículo 42).

Existe peligro físico o moral cuando las personas con quienes el menor vive padecen de grave enfermedad contagiosa, o cuando le brindan de manera habitual malos ejemplos, de acuerdo con el artículo 43.

Queda así señalado el campo para la intervención del juez, concretándola a tres casos:

- 1º Cuando el menor ha cometido un delito;
- 2º Cuando se encuentra en estado de abandono; y
- 3º Cuando exista para él peligro físico o moral.

En cualquiera de estos eventos, el juez debe intervenir para dictar resoluciones inmediatas sobre la persona del menor, como la de internarlo en una escuela-hogar, o depositarlo en una casa de familia distinta; y medidas directas sobre los padres, guardadores, etc., como la de obligarlos al pago de cuotas suficientes para atender a la educación del niño. Veamos por separado cada una de las circunstancias en que el juez interviene y cómo regula su intervención. Pero, ante todo, veamos quién es el juez y cómo está constituido su equipo de trabajo.

El juez y sus colaboradores.—El juez es jurista titulado, hombre o mujer, casado legítimamente, con hijos, de buena conducta y con versación en ciencias educativas. Esto lo decide el artículo tercero, pero no aclara en qué consiste la versación pedagógica, ni cómo se prueba para poder entrar al ejercicio del cargo. Seguramente, la ley dejó ese punto a la reglamentación del gobierno. Lo cierto es que no es fácil conseguir abogados con conocimientos siquiera elementales acerca de una ciencia llena de futuro como es la pedagógica. Si menos quién entienda que la pedagogía es la rienda para manejar en el remoto futuro a los hombres y a los pueblos, en substitución de la política.

Trabaja el juez con un médico psiquiatra, asesor técnico encargado de estudiar las deformaciones biopsíquicas del menor y aconsejar el tratamiento, sea internándolo en un hospital, o vigilando las condiciones de salud de la familia. (Artículos 5º y 6º). Se controla así el peligro probable para el organismo o el psiquismo del niño y se toman medidas para su curación.

Como la Constitución consagra garantías de defensa, el artículo 7º de la ley regula las atribuciones del Promotor-Curador de menores, encargado de asumir la representación de éstos, y de reemplazar el ministerio público, "ya presentando pruebas y razones en favor de su inocencia, o demostrativas de su culpabilidad, ya proponiendo las medidas que sean más convenientes para la salvación del menor".

Colaboran con cada juez dos o tres "delegados de estudio y vigilancia", con el encargo de enterarse sobre las actuaciones de los menores que comparezcan al juzgado, en especial los que hayan sido sometidos a libertad vigilada. "Deberán observar, dice el artículo 9º, el medio en que el menor vive, sus tendencias, su conducta y sus antecedentes familiares y personales; permanecerán en contacto con la familia del menor o con la familia o institución a la que hubiere sido confiado; rendirán al juez, cuando lo crean conveniente, y al menos una vez por mes, informe sobre la situación material y moral de los menores confiados a su vigilancia, y propondrán al juez la adopción de medidas que crean más ventajosas".

Pueden ser delegados cualesquiera personas de uno y otro sexo, que muestren señalada vocación para servir a la infancia y hayan hecho estudios educativos.

Los delegados son los ojos y los oídos del juez. Son, hasta donde es posible emplear el término, sus "detectives". Pero unos detectives civilizados, con facultades más amplias como son las de vigilar y cuidar. Son la proyección de la persona del juzgado sobre los casos puestos a su consideración y sobre los que posiblemente ocurran. El número es, por desgracia, escaso. Serán muchos los menores que se logren evadir de su campo de acción.

Los admitidos como delegados voluntarios, por la condición de favor o caridad en que se les coloca, no harán jamás nada. Se necesitaría que el sentimiento de solidaridad estuviere muy desarrollado en ellos para exigirles un rendimiento de significación.

Cómo actúan estos funcionarios.—Diferente es la actuación según que el menor haya delinquido, o que simplemente esté en estado de abandono o en situación de peligro.

a) Si lo primero, debe el juez al abrir la investigación, asegurar la comparecencia del menor, sin detenerlo en cárceles comunes, para depositarlo, bajo fianza, en poder de sus padres o de personas que tengan voluntad de recibirlo, o en un lugar seguro donde quede cómodamente instalado. La investigación busca estos datos: si hay en verdad infracción de la ley por parte del menor, como autor directo o como partícipe; los motivos determinantes; sus antecedentes físicos y psíquicos; su conducta y condiciones de vida; los perjuicios causados y la existencia o no de estado de abandono o situación de peligro (artículo 17).

El juez dispone teóricamente de una casa de observación, independiente de las escuelas-hogares, para enterarse de las condiciones fisiológicas, mentales y morales y el modo individual de reaccionar frente a la vida.

Todos estos informes se califican en una audiencia a la cual no concurre el menor, sino el Promotor-Curador y los padres o personas de quienes dependa. De la audiencia se deja el acta respectiva como fundamento principal de la resolución, que puede contener: la absolución plena, amonestación simple, cuando la falta hubiere sido ocasional y el ambiente doméstico es sano; libertad vigilada; entrega del menor a una institución o persona con aptitudes para educarlo; internamiento en una escuela de trabajo o en una granja agrícola; internamiento en un reformatorio, por tiempo indeterminado, hasta que se obtenga su readaptación social y moral (artículo 35). El juez tiene arbitrio para poner término a la medida impuesta, o para cambiarla por otra. No existe el principio de la "cosa juzgada".

b) Si se trata de un menor física o moralmente abandonado o en peligro (artículo 48), el juez está obligado a investigar cualquiera de esos estados. Cita a los padres, si los tiene, o a la persona de quien dependa, enterado previamente de la situación, y en presencia de ellos resolverá: prevenirlos para que cumplan con sus deberes, o sancionarlos con multa o arresto si no satisficieren esta exigencia; declarar la pérdida de la patria potestad o la guarda o cuidado personal, e internar al menor en un establecimiento de protección; o depositarlo a personas honorables (artículo 51). En este caso, los padres o personas responsables del menor pagarán los gastos de educación en la cuantía fijada.

Establecimientos de educación.—Los artículos 55 a 58, definen lo que deben ser estos lugares, así:

Artículo 55.—Las escuelas-hogares son establecimientos de ree-

ducación en que un pequeño número de corregidos se confía a la dirección de un matrimonio experto en educación de anormales de carácter y en donde prima un régimen estrictamente familiar.

Artículo 56.—Las escuelas de trabajo y las granjas agrícolas especiales para menores son establecimientos de reeducación, en donde los menores destinados a ellas por los jueces están sometidos a un tratamiento de reforma, con una orientación hacia las industrias, o hacia la agricultura o la ganadería.

Artículo 57.—Los reformatorios especiales para menores son establecimientos de reeducación a donde el juez envía a los menores de notoria peligrosidad, o que se encuentren díscolos a los medios ordinarios de reforma. En tales establecimientos se buscará de preferencia el orientar moralmente a los menores y el suministrarles una ocupación adecuada para la vida.

Los artículos 59 a 63 regulan las relaciones entre las casas de educación y el juez. Este no pierde de vista a los internos en ellas y controla el régimen prescrito.

Suspensión de la patria potestad.—La patria potestad se suspende, por disposición del juez: en los casos del artículo 315 del Código Civil, esto es... cuando los padres y guardadores no empleen diligencia para impedir la “vagancia o mendicidad habituales del menor”; y discrecionalmente cuando se estime conveniente para evitar peligros al niño (artículo 64). Esto no inhibe a los interesados para solicitar su rehabilitación ante el mismo juez, directamente o por conducto de abogado (artículo 65).

Obligación de prestar alimentos.—Los padres están obligados al sostenimiento de sus hijos menores de 18 años. Los artículos 69 a 84 regulan este deber. El juez, en procedimiento rápido señala la cuota alimenticia “en proporción al caudal de quien deba prestarla y a las necesidades y circunstancias del que deba recibirla” y determina la forma como se percibe. Si el padre es empleado público, la cuota puede ascender hasta el cincuenta por ciento del sueldo devengado, y basará la orden impartida al pagador para hacerla efectiva (artículo 47).

Los artículos 77 y 78, consagran la coerción para el obediencia de la orden judicial, así:

Artículo 77.—La ocultación total o parcial de sueldos y jornales, o de bienes por parte del padre, patrón o empresario, será considerada como delito de estafa.

Artículo 78.—El padre sentenciado a servir una pensión alimen-

ticia y que pudiendo no la cumpla durante tres meses, será condenado a pagar una multa de diez pesos a trescientos pesos, o a sufrir prisión de un mes a un año.

En defecto del padre deberán alimentos al menor las demás personas enumeradas en la ley civil.

Expresamente, el artículo 83 deja "a salvo el derecho de las partes para establecer el juicio correspondiente de alimentos ante los jueces civiles, a cuyo resultado deberá estarse". Pero esta acción prescribe en dos años desde el pronunciamiento de la sentencia por el juez (artículo 84).

Investigación de la paternidad.—"Todo niño tiene derecho a saber quiénes son sus padres" (artículo 85). El juicio podrá adelantarse ante el juez de menores y podrá iniciarlo la madre desde el quinto mes de embarazo hasta cuando el hijo cumpla 21 años (artículo 86). Cuando se inscriban en el registro niños de "padre desconocido", el Promotor-Curador pedirá la investigación de la paternidad, en defecto de persona interesada más directamente (artículo 87).

Los preceptos siguientes indican el procedimiento breve y sumario que el juez sigue para decidir sobre la paternidad, quedando "a salvo el derecho de las partes para establecer el juicio correspondiente ante los jueces civiles, a cuyo resultado deberá estarse" (artículo 94); pero la acción prescribe en dos años, contados desde el pronunciamiento de la sentencia por el juez de menores (artículo 96).

Otras disposiciones.—Destácanse estos otros preceptos en la ley 83:

1º Creación del consejo nacional de protección infantil, en la capital de la república, y sendos consejos filiales en las capitales de departamentos, para asistir a las embarazadas y a los recién nacidos; asistir especialmente a la madre soltera "desde los puntos de vista material, legal y moral"; asistir al lactante, al anormal, al enfermo, al escolar y post-escolar, al infractor del Código Penal, y proteger a la madre y al niño trabajadores.

Los consejos son instituciones oficiales y sus miembros son remunerados por cada sesión que celebren.

Los consejos tienen disponibilidad de fondos públicos destinados en los presupuestos nacional, departamental y municipales a los servicios de protección infantil y materna.

2º Prohibición del trabajo que perjudique la salud o la moralidad del menor, o que sea fatigante o sobrepase sus fuerzas. Sobre el

particular, deja vigentes las disposiciones anteriores adoptadas en leyes y convenciones aprobadas por el Estado colombiano.

3º Prohíbe la entrada de los menores a las casas de juego, a los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, prostíbulos y bailaderos, salones de cine, etc. Ninguna mujer pública podrá tener a su servicio un menor de 18 años. Tampoco está permitido esto a los dueños de cantinas.

4º. Con el fin de disminuir la mortalidad infantil, los médicos, parteras, enfermeras, los parientes, el notario, en su lugar, están en el deber de comunicar el nacimiento a los organismos de protección materno-infantil.

Su rápido repaso, indica las prescripciones excelentes de la ley. Algunas ya estaban dictadas. Pero otras, como la indagación de la paternidad natural con el sólo objeto de suministrar alimentos, son el resultado de un esfuerzo comprensivo para atacar los males que radican en la irresponsabilidad de los padres y en abandono de sus deberes extrahogareños, tan trascendentes como los que se prestan en el seno de la familia "legalmente constituida".